

Ultimas peripecias de los premonstratenses de Urdax

I

LOS PREMONSTATENSES DE URDAX, GUARDIANES DEL SANTUARIO DE LOYOLA
(1798-1806)

Asalto de los convencionales

Con fecha 17 de marzo de 1793 comunica desde Vera de Bidasoa el general en jefe del ejército de Navarra y Guipúzcoa, D. Ventura Caro, a D. Juan Bautista Echeverría y Latadi, alcalde trienal y capitán a guerra del noble valle y universidad de Baztán, que el día antecedente, 16 de marzo, la Convención francesa había declarado en Bayona la guerra a la Monarquía española. Que mantuviera en armas a sus hombres del alarde para acudir, en el momento oportuno, a los puestos amenazados de invasión.

Desde la junta celebrada en Elizondo el 4 de noviembre de 1792, se venía organizando el batallón baztanés, integrado por 8 compañías de a 95 voluntarios cada una, puesto a las órdenes de su alcalde, con rango de coronel de milicias, al que debían secundar los regidores D. Martín José de Echenique en grado de teniente coronel y D. José Joaquín Gastón en el de sargento mayor. Todos tres, asistidos por los prohombres D. Juan Martín de Larralde, D. Tiburcio de Hualde y D. Rafael Antonio de Elizalde, aprobados en el bazarre general, se comprometieron a formar las compañías, con sus oficiales y suboficiales, de acuerdo con los jurados de los 14 pueblos, y al acopio de «granos, habas y demás comestibles necesarios para las raciones de la gente en campaña».

Aprobó el virrey de Navarra, conde de Colomera, el proyecto que le presentaron los vecinos del valle D. Juan Francisco de Irigoyen y Ursúa, coronel de los reales ejércitos; D. Juan Luis de Jáuregui y D. Martín José de Echenique; y cursó la orden pertinente para que desde el parque de artillería de Pamplona se proveyesen sus milicias, «con calidad de reintegro», de 538 fusiles con sus bayonetas, 570 libras de pólvora, 18.240 balas y 1.000 piedras de chispa.

Cuando se recibió el aviso de guerra rota con Francia, había adquirido ya aquel batallón una cierta destreza maniobrera y en el manejo de las

armas, merced a los ejercicios nocturnos que se habían venido practicando los meses precedentes, desde diciembre a febrero.

Por el mes de marzo del 93 llegó el regimiento provincial de Burgos, al que siguieron los dos batallones del regimiento de Infantería de Africa. Riñóse la primera escaramuza el día 3 de abril en los Alduides, escenario tradicional de abigeatos y de mandobles entre baigorrianos, baztaneses y los de Valderro. A mediados de abril incursionaron los franceses contra el pueblo de Zugarramurdi, que saquearon e incendiaron parcialmente¹). Por el mes de junio del mismo año se riñó el encuentro indeciso de Banca y se recuperó el pueblo de Erraru, que, con el puerto de Izpegui, había sido ocupado por los franceses²). La noche del 13 al 14 de septiembre de 1793 dio comienzo el asalto, saqueo e incendio de la villa y del monasterio de Urdax, con el hospital, molino y ferrería; la profanación del templo y dismantelamiento del órgano (¿destruido o desmontado?), la dispersión e incendio del archivo y de la «famosa librería, que fue quemada y saqueada juntamente con el mismo Monasterio en la guerra del año 1793, sin haberse salvado cosa alguna»³).

No hubo víctimas ni entre el pueblo ni en el clero de Urdax. Alguien les había prevenido oportunamente. Ochocientos de sus moradores quedaron sin abrigo, «errantes por los desiertos, montes y pueblos circunvecinos». Acudióles la Diputación Foral con un donativo de 200 pesos. Menguado remedio donde la miseria era tanta. Mendiante solicitud que, con el vicario parroquial Agustín de Sanzberro, firman el alcalde de Urdax Martín de Iraceburu y su teniente Juan Bautista de Estebecorena, se recaban otros mil pesos, retraídos del caudal de los dos batallones de voluntarios navarros⁴).

La suerte del vecindario continuó desdichada, como la de tantos baztaneses, que se vieron precisados a abandonar sus hogares por la

¹) Ventura Caro a la Diputación Foral de Navarra. Vera de Bidasoa, 24 de abril de 1793: AGN, leg^o 9, carp^a 12 (AGN = Archivo General de Navarra).

²) Publicáronse las incidencias de la oposición baztanesa a los revolucionarios franceses en «Euskal-Erria», 41 (San Sebastián, 10 dic. 1899) copiadas del testimonio de su alcalde Juan Bta. Echeverría y Latadi: Archivo de Baztán (A.B.), Elizondo.

³) Diversos testigos ratifican, en ocasiones distintas, las declaraciones de los canónigos premonstratenses Juan Francisco de Miranda y José de Irigoyen, que registra la sección «Negocios Eclesiásticos», leg^o 8, carp^a 2, de AGN.

⁴) Al margen de la instancia, firmada mas no fechada: «Se les libran mil pesos ...» Pamplona, 23 de octubre de 1793: AGN, Guerra, leg. 9, c^a 34.

irrupción depredadora del adversario fronterizo y por el trasiego y alojamiento de la milicia nacional.

Las pérdidas, de abril a diciembre de 1793, por hurto y extravío de ganado, menoscabo del maíz y la yerba, saqueos y quema de casas y de bordas se calcularon en más de 230.000 reales fuertes, por lo que respecta al valle de Baztán. Errazu, Elizondo y Arizcun fueron los lugares más castigados⁵). Con la paz de Basilea (22 de julio de 1795) se reemprendió la normalidad de vida; no en todos los hogares y menos que en ninguno en el monasterio premonstratense.

¿Por que la saña revolucionaria contra la villa de Urdax y su Monasterio?

A tenor del memorial que, luego del asalto y del incendio, dirigieron a Carlos IV el abad y canónigos regulares de San Salvador, por tres causas principales se había desatado contra ellos el furor de los hijos de la Convención: 1^a), por haber administrado, como siempre, a los franceses de los pueblos inmediatos los sacramentos de confesión y comunión para el cumplimiento pascual; 2^a) por haber franqueado a las tropas españolas cuantos auxilios fueron posibles, así de alojamientos, de sustento y de hospital, como de apertura de trincheras y alzado de parapetos; 3^a) por haber alentado, con su palabra y con su ejemplo, a los vecinos de Urdax, en favor del altar y del trono, tan eficazmente, que se negaron a admitir las ofertas de libertad y de protección del francés, al que resistieron con sus armas en tres diferentes ataques; al cuarto hubieron de retroceder por fuerza mayor, «con el heroico partido de abandonar sus casas y sus bienes», como puede comprobarse por el triple testimonio de los comandantes del ejército en aquella frontera.

Sin templo (permaneció 13 años destechado) ni casa, los religiosos de Urdax, «que eran del idioma vascongado», acuden a la generosidad y amparo del monarca, «como a su legítimo Señor, Padre y Patrono», para que se digne concederles la casa y la iglesia de San Ignacio de Loyola, «de la extinguida Compañía, en Guipúzoca, Obispado de Pamplona, que en aquella inmediatez y país igualmente vascongado, se hallaba desocupada por no haberle dado hasta ahora el Rdo. Obispo destino alguno; y la pensión anual para la conservación de la casa e iglesia y perseverar en la regular observancia»⁶).

⁵) Informe del alcalde trienal D. Juan Bta. Echeverría y Latadi; Elizondo, 17 de marzo de 1797.

⁶) Extracto del memorial de los premonstratenses de Urdax a Carlos IV, inserto en su

Con real orden de 16 de diciembre de 1793 trasmite el precedente memorial D. Manuel de Godoy, primer secretario de Estado, al Real Consejo de Castilla, que, por real decreto de 27 de enero de 1794, acuerda pedir información al Ilmo. obispo de Pamplona, al corregidor de Guipúzcoa, al virrey y capitán general del reino de Navarra y al general en jefe del ejército de Navarra y Guipúzcoa, D. Ventura Caro.

Interesa relación exacta acerca del número de premonstratenses domiciliados en Urdax cuando el asalto de los convencionales; daños y perjuicios causados; rentas en el pasado y al presente; su reciente proceder con los intereses de la corona; conveniencia de alojarles provisionalmente en el santuario ignaciano.

Tras el incendio del convento de Urdax se dispersaron sus moradores; mas no tan apresurados que impidieran a su abad, Juan Francisco de Miranda, la celebración de dos actos capitulares, por lo menos: el primero en la sala vicarial de Arráyo (24 de septiembre de 1793), para votar la admisión de los vizcainos Antonio de Arráspide, natural de Busturia; y Juan Manuel de Ezpuru, natural de Bilbao: ambos emitieron su profesión religiosa en el convento de Sancti Spiritus de Avila, «en tiempo de la guerra». Estuvieron presentes en la convocatoria «de once sacerdotes, los seis; y a más, los Ps. vicarios Juan Martín Barreneche, de Arráyo; Pedro Olaso, de Zugarramurdi; Francisco Latadi, de Aniz; y Joaquín Ezpeleta, de Garzáin». El segundo acto capitular, presidido por el mismo Juan Francisco de Miranda, se celebró el 10 de enero de 1794 en la casa vicarial de Elizondo con el fin, entre otros, de ventilar la tercera aprobación del estudiante Hno. Gracián Antonio Seminario, que, por razón de la guerra fue destinado al monasterio de La Vid (Burgos), en donde profesó⁷).

Plan Beneficial

Por si no bastaran las amputaciones desamortizadoras de Campomanes⁸), recayó sobre los despojados premonstratenses de Urdax el «Plan Beneficial y Parroquial», que tendía a privarles de los curatos de Elizondo, Garzáin, Aniz y Arráyo, en Baztán, y los de Eugui y Añoa o

real cédula de 14 de septiembre de 1797. En el mismo documento se contiene la tramitación seguida hasta la real resolución: *Col. Lec.*

⁷) «Libro de Caja de la Secret^a de Sn. Salvador de Urdax. Años 1705-1837» (enc. pergam^o): Archivo parroquial (A.P.), Urdax.

⁸ EULOGIO ZUDAIRE HUARTE, «Campomanes, desamortizador del monasterio premonstratense de Urdax», en *Hispania Sacra*, 25 (Madrid, 1972), 37-74.

Ainhoa, servidos «en virtud de lexitimas concesiones ... de tiempo inmemorial a esta parte, por lo que venían percibiendo los Diezmos, Primicias y el pie de Altar acostumbrados, a vista, ciencia y paciencia de los RR. Obispos de Pamplona»⁹⁾. Por el momento se respetaban los curatos de Urdax y de Zugarramurdi como jurisdicción abacial *vere nullius*.

De acuerdo con la circular cursada por la Cámara de Castilla el 12 de junio de 1769, trazó el Ilmo. obispo de Pamplona, D. Juan Lorenzo de Irigoyen, un plan de reforma benéfical acomodado a cada uno de estos ocho pueblos del valle de Baztán: Almándoiz, Aniz, Arizcun, Arráyoiz, Azpilcueta, Elizondo, Errazu y Garzáin.

Como le sorprendió la muerte antes de tenerlo formalizado, se encargó desde la Corte al nuevo prelado, Ilmo. D. Agustín de Lezo y Palomeque, nueva elaboración, previa consulta a los párrocos y feligresía. Lo firmó en Pamplona el 4 de septiembre de 1781.

En adelante parroquias y capellanías habrán de proveerse por libre concurso entre el clero secular; al patrono, eclesiástico o laico, queda la opción de presentar a uno de los aprobados (terna o bina). Se dio vía libre al plan Palomeque por real orden de 21 de febrero de 1782, que firma D. Juan Francisco de Lastiri, marqués de Murillo.

La eliminación casi completa del régimen patronal en los nombramientos eclesiásticos era lo bastante revolucionaria como para que tuviera que procederse con pausa y cautela. Por eso no es de extrañar que todavía en 1792 llegue a admitirse la querrela del rector de la parroquial de Errazu, D. Roque Jacinto de Gaztelu, por no habérsele consultado anticipadamente; y la de sus feligreses, porque el Rdo. Gaztelu, dueño y señor del palacio de Apezteguía, había nombrado su vicario contra lo previsto en el nuevo plan benéfical. Desde la real Cámara de Castilla se piden informes al obispo diocesano, Ilmo. D. Esteban Antonio Aguado y Roxas. Y se aplaza su publicación solemne hasta 16 de junio de 1796, a cargo del gobernador, provisor y vicario general de la diócesis, Dr. D. Rafael Blázquez Prieto, por delegación de su prelado Ilmo. D. Lorenzo Igual de Soria. Pero queda en suspenso su ejecución porque los canónigos regulares de Urdax, aunque dispersos, logran en acuerdo capitular firmar recurso de apelación contra el plan Lezo y Palomeque, fraguado «sin citación ni sudiencia de los interesados».

Responde el Real Consejo de Castilla con una orden, cursada el 22 de

⁹⁾ Memorial a S.M., 9 nov. 1796, según referencia de la R.C. de 14 sept. 1797.

agosto de 1796 por el marqués de Murillo, que frena la aplicación del plan benefical por lo que respecta a las siete parroquias dependientes del monasterio de San Salvador; y con la petición de ciertos informes (Madrid, 28 de sept. 1796) a los causantes del recurso¹⁰). Por ellos y en su nombre presenta el procurador general de la Congregación norbertina española un memorial acomodado al cuestionario propuesto desde la Corte: las rentas monacales ascendían el año 1780, deducidas cargas y obligaciones, a 115,892 reales; en la actualidad, prescindiendo del plan benefical, apenas alcanzaban los 20.101 reales y 28 maravedíes de vellón; si llegaba a aplicarse en las cinco vicarias (las cuatro de Baztán y la de Eugui) quedaban reducidas a 6.925 reales al año. El monasterio de Urdax solía albergar de 24 a 26 religiosos dentro del claustro; rara vez se llegó al número de 32, prefijados por el Real Consejo, con la presunta dotación de 200 ducados por individuo. Hasta las presentes circunstancias había mantenido a sus expensas un hospicio público, con cuatro o seis camas. Gozaba el monasterio de Urdax de tal prestigio dentro de su Orden, que estaba destinado para Casa Noviciado; y sus religiosos de tan buena fama entre el pueblo que siempre los veneraron como vicarios ejemplares de sus iglesias parroquiales; el nombramiento canónico les venía de su abad, que percibía integramente los diezmos, de los que distraía una parte para suplir los menguados ingresos de sus vicarios. Se entretiene el procurador general en acumular pruebas de hecho y de derecho acerca de la jurisdicción del abad y monasterio sobre las feligresías de Urdax y de Zugarramurdi, «como territorios exentos vere nullius», y respecto de su patronato inmemorial, ratificado por sentencias y actuaciones canónicas, sobre las parroquias de Elizondo, Aniz, Arráyz, Garzáin, Eugui y la fronteriza de Añoa (obispado de Bayona)¹¹).

Los vecinos de Zugarramurdi (cuya iglesia parroquial fue erigida en 1580 como filial de la de Urdax), acuerdan, mediante su alcalde Martín de Zuelgaray y su jurado Martín de Fagoaga, «unánimes, sin embargo

¹⁰) Plan Benefical. Arciprestazgo de Baztán: A.P. Urdax. A la real orden fechada en Madrid, 22 de agosto de 1796, da su conformidad el obispo diocesano, Ilmo. Igual de Soria: «Así lo proveyó el Ilmo. Lorenzo, obispo de Pamplona, a 10 de Sept. 1796. Scrio. Dn. Pedro García».

¹¹) Plan Benefical. Arciprestazgo de Baztán; Pamplona, 28 de marzo de 1794. Esteban Antonio, obispo; D. Pascual de Churruca, provisor y vicario general; Dr.D. Tomás de Ugarte, Scrio. — Memoria del 9 de noviembre, que comienza: «El Pror. Gral. del Orden de premonstratenses, en representación del Abad y Comunidad del Monasterio de San Salvador de Urdax ...» (copia): *Col. Lec.*

de lo producido en el tribunal eclesiástico del obispado de Pamplona sobre la misma causa, que en nada se altere el modo y servicio actual de esta Parroquia, en atención a que han observado en sus Vicarios Párrocos el más exacto cumplimiento de su obligación pastoral, extendiendo aún su celo y caridad a los extranjeros catholicos que particularmente en las actuales circunstancias concurren a esta Igl^a en grande número». Y dieron su poder bastante a D. Martín José de Armendáriz, procurador del tribunal eclesiástico del obispado de Pamplona, para presentar aquella escritura de convenios firmada con su actual vicario Agustín de Sanzberro, al mismo señor obispo si fuere preciso¹²).

Respecto de las otras parroquias atendidas por los canonicos premonstratenses de Urdax, puede considerarse suspendida la aplicación del plan benefical hasta el año 1815, por más extrañeza que mostrara su Ilma., D. Lorenzo Igual de Soria, ante el proceder de los vicarios premonstratenses, que continuaban rigiendo las cuatro parroquias de Baztán, «desentendiéndose absolutamente de los referidos planes beneficales»¹³.

Cuando en 1810 reclama la autoridad civil los diezmos de todas las iglesias, responden por la suya tradicional los «ex religiosos» del suprimido convento de Urdax, con la sola novedad de «vestir hábitos seculares».

Por real orden de 22 de junio de 1815 se impone definitivamente el plan benefical, con la erección de vicarías colativas perpetuas; lo implanta en Arráyo (primera experiencia) el 21 de octubre de 1815, D. Joaquín de Lacarra, gobernador y vicario general del obispado de Pamplona, sede vacante. Queda para el monasterio de Urdax, «cura habitual de la parroquia de Arráyo», la facultad de presentar en los 4 meses ordinarios (se reservan al rey los ocho meses restantes, denominados apostólicos) a uno de los sacerdotes seculares aprobados en el concurso libre y el derecho a percibir anualmente 295 reales, en vez de los 2.951 tradicionales¹⁴).

¹²) «Escritura de convenios. En el lugar de Zugarramurdi a tantos ...» Se otorgó este convenio el 5 de marzo de 1799, en respuesta al provisor y vicario general del obispado, Rdo. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, que les requirió a aplicar el Plan Benefical. Precedió al convenio el voto unánime del vecindario, al que se había informado sobre el particular en bazarre de 10 de noviembre de 1798: A.P. Urdax.

¹³) Respuesta al Real Consejo de Castilla. Pamplona, 15 de julio de 1796, contenida en la R.O. de 14 de sept. 1797.

¹⁴) Plan Benefical. Arráyo. «En la Ciudad de Pamplona a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos y quince el M.I.S. Licdo. Dn. Joaquín de Lacarra ... «Por traslado Fermín de Olaizola: *Col. Lec.* — Extrañamente nada importante se indica en la reciente «Historia

Respuestas al Real Consejo de Castilla

a) Curia diocesana de Pamplona

Informa el Ilmo. Sr. obispo, Dr. D. Esteban Antonio Aguado y Roxas, en cumplimiento del real decreto de 27 de enero de 1794, que la plantilla del monasterio de Urdax constaba de 32 religiosos, número fijado para dicha comunidad por el Real Consejo de Castilla el año 1766 (Opino que se incluían como residentes los vicarios de las siete parroquias, como en la lista de 30 premonstratenses presentada por el prior Sotillarena el 27 de septiembre de 1809 a requerimiento del subdelegado colector general de Navarra, D. Manuel de Gomeza); en la actualidad, apenas quedaban 12 para servicio del monasterio, 8 en sus curatos, 6 en colegios de Castilla y tres o cuatro enfermos o impedidos o en otros destinos; y tres legos. Sus rentas, a tenor del extracto de cuentas del año 1779, alcanzaron 134.638 reales anuales; al presente, tras el arrasamiento francés, se aproximaban a los 20.000 reales de vellón, de saldo líquido.

Juzga su Ilma. muy oportuno el traslado de estos premonstratenses al santuario de Loyola, tando como refugio de la desamparada comunidad de Urdax, como en favor del pueblo guipuzcoano, tan devoto de su patrón San Ignacio; y en bien del mismo santuario que, vacío de moradores, sufre continuos deterioros. Cuando por real decreto de 27 de junio de 1787 se entregó al obispado de Pamplona, no quiso hacerse cargo de él; porque ni podía cumplir como Colegio de Misiones, por haberse enajenado parte de sus propiedades luego de la expulsión, ni resultaba hacedera su mera conservación como no se le asignasen sus cortas rentas y los muebles y librería, con que atender a los reparos indispensables. Los canónigos premonstratenses no solamente remediarn los desperfectos de iglesia y casa de Loyola con las subvenciones que S.M. se dignare dispensarles, sino que renovarán el esplendor del culto y suministrarán el pasto espiritual a las gentes de aquella zona.

Opina el señor obispo de Pamplona que para desempeñar decorosamente el servicio pastoral, atender el colegio y celebrar con dignidad los divinos oficios no serán menester menos de 40 religiosos. (Bastantes menos eran los jesuitas cuando su extrañamiento).

Eclesiástica de España», dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA (BAC, t. IV, siglo XVIII; Madrid, 1979) referente a la intervención rabiosamente regalista del poder civil en la provisión de beneficios eclesiásticos. Se apuntan en cambio (p. 633-635) algunas razones de la antipatía de los reformistas de Carlos III hacia los regulares, a los que pugnan por mantener confinados intramuros de sus conventos.

b) Corregidor de Guipúzcoa

Acomete el problema, con el propósito bien definido de puntualizar sus consecuencias, desde la transmisión del patronato de Loyola por los marqueses de Oropesa y de Alcañices a la reina D^a Mariana de Austria, madre de Carlos II, que, por real provisión de 7 de diciembre de 1681, se dignó aprobar la transacción. En su nombre se hizo cargo del derecho patronal, con fecha de 19 de febrero de 1682, el corregidor de Guipúzcoa, D. Manuel de Arce¹⁵).

La reina madre hizo donación, merced y gracia perfecta e irrevocable a la Compañía de Jesús, en 24 de mayo de 1682, «especialmente a la prov^a de Castilla», con la obligación de coservar la casa y de incorporarse al colegio que inmediato a ella se había de fabricar, capaz y decente para albergar una comunidad jesuítica que se dedicara a sus ministerios. La reina madre y después de ella su hijo y sucesores en la Corona serán los patronos de la casa, colegio, iglesia y capilla, con las preeminencias y prerrogativas y exenciones de San Lorenzo del Escorial, Descalzas Reales y Encarnación de Madrid.

En años alternos deberá presentar el rector del colegio, en el momento del ofertorio, al celebrante que diga la misa de la festividad de San Ignacio (31 de julio), un cirio de cera blanca para el santo patriarca; y al año siguiente, otro para la reina, durante su vida; y después de ella, para su hijo rey y sucesores, «en reconocimiento de dicho patronato».

Los reyes habrán de gozar, como tales patronos, de todas las preeminencias, sufragios y buenas obras que en la Compañía se acostumbra, según sus Constituciones, en favor de los fundadores y patronos de sus iglesias y colegios.

Misa anivesario por S.M., cuando falleciere, con vigilia y responso; misa cantada cada año el día de la Inmaculada y en la fiesta de San José.

Por cuenta de la provincia jesuítica de Castilla corre la construcción de la iglesia, colegio y dependencias con cargo a las rentas fundacionales que, de 4.134.817 maravedíes en varios juros, habían pasado a 4.464.508, que al tiempo de la expulsión significaban unos ingresos de 132.353 reales y 4 maravedíes; a que debía agregarse un capital de 5.005 ducados

¹⁵) Estudio sobrio y preciso de la fundación y sucesivas vicisitudes del patronato de Loyola el del P. RAFAEL M^a DE HORNERO, S.I., «Fundación del real colegio e iglesia de San Ignacio de Loyola» en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián* 16-17, II (1962-1963) «Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idigoroas». Excelente complemento del P. Eguillor en su trabajo «El santuario de San Ignacio de Loyola» en BRSVAP, 39 (S.S. 1983), p. 201-229.

y 10 reales de vellón, en 11 censos impuestos sobre fincas del país, que redituaban 1.127 reales anuales de vellón; más otro censo de 105.313 rs. y 22 mrs. de principal contra el estado de Medellín; y otro más, de 51.333 rs. y 12 mrs. sobre bienes del duque de Medinaceli, «cuyos réditos se cobraron por los jueces de Madrid y de Valladolid», después del extrañamiento. Las fincas no enajenadas por la junta de temporalidades podían producir, entre adehalas de granos y otras especies, unos 9.200 rs. anuales; al patrimonio del colegio pertenecían asimismo 5 acciones, de 500 pesos unidad, sobre la R. Cia. de Tabacos de La Habana y un crédito de 57.963 rs., contra la testamentaria de Felipe V, remitido en 1791 a D. Manuel Doz (o de Hoz), director general de temporalidades.

«Deducidas las cargas y el 5 % de la administración de los bienes- concluye el corregidor de Guipúzcoa- quedaban rentas líquidas del colegio, incluso los réditos de censos fundados en él y sin comprender los de fuera, 4.928 reales de vellón». Sobre estos juros y censos pesaban ciertas «cargas espirituales» o mandas pías, que habrán de satisfacer los canónigos premonstratenses, si acampan en Loyola. Algunas de ellas se venían cumpliendo en la parroquia de Azcoitia por el importe anual de 1.028 reales. Enumera el corregidor entre esas obligaciones la del ofrecimiento anual de un hachón de cera; el responso anual y misas cantadas (no celebradas desde la expulsión); misa al SSmo. Sacramento, un domingo del mes, indulgenciada con jubileo; misa cantada perpetua el primero de marzo de cada año y una rezada semanal en la capilla de San Ignacio, legado de D^a Ana de Lasalde; y en la misma capilla y por la misma testadora, una lámpara de luz permanente; item más, la ofrenda anual de 209 reales en la capilla de la Horreada, de la parroquia de Azcoitia y la de otros 138 a su cabildo por las vísperas y función litúrgica el día de la Natividad de la Virgen. La herencia del P. Miguel de Ibarra, recaída en el colegio de Loyola, imponía una pensión de 364 reales para el maestro de niños de Motrico; y otros 50 de oblações en las sepulturas de sus familiares de Motrico y de Astigarribia.

Informa el mismo señor corregidor que, a juicio de dos arquitectos inspectores, se hallaba el colegio deslucido en todas sus partes, rotas ventanas y puertas y muchas de sus vidrieras, secuela del acuartelamiento de los tres batallones de milicias de Toro, Valladolid y León durante el año 1793. Se calculaban en 11.000 reales los desperfectos. Remediarlos, cegar las goteras de la media naranja, conservar el edificio en buen estado, requería una inversión anual de 5 a 6.000 reales, al margen de imprevistos, que bien podían temerse. «Que siendo el edificio uno de los

más suntuosos del Reyno y aun de fuera y el primer Monumento de Arquitectura, que por aquella parte se encuentra ... que hacía honor a la Nación en todos los tiempos, mayormente si se concluyese la segunda ala (levantada hasta la primera cornisa), destinado para Seminario de Nobles, proyectado por la Prov^a de Guipuzcoa desde fines del siglo décimo séptimo e interrumpido después por varios accidentes, en especial por la Guerra de Sucesión; que para llegar a la altura de los tejados no le faltaban sino seis o siete hileras de piedra sillar y cubierta del tejado, se hacía más doloroso que quedase sin concluir a lo menos en lo exterior y expuesto a arruinarse».

Le parece muy oportuna la petición de los premonstratenses de Urdax; por lo que sugiere el señor corregidor que se les podían adelantar los 11.000 reales de costo en que se calculaban las reparaciones, deducidos del sobrante de las rentas del año 93 y «del *producto de varios libros vascongados* que sin utilidad alguna existían arriconados en varias piezas de él; y su venta para aquel país sería al parecer provechosa».

Amén de lo dicho, agrega el interpelado, tendrá que pensarse en arbitrar medios de subsistencia para sus moradores y en otros con que atender la parte material de iglesia y colegio. Habrá que entregarles unos 6.000 reales anuales, que se pueden tomar de los réditos censales de Medellín o de Medinaceli o de las rentas de juros; amén de la administración y usufructo de los bienes y fincas no enajenados.

La villa de Azpeitia había ahorrado al fondo de temporalidades 11.315 reales que distrajo de sus propios para sueldo del sargento y cinco guardas puestos por el corregidor como centinelas del santuario y su pertenecido.

La huerta, que venía siendo cultivada por los pobres del hospicio, habrá de quedar al cuidado de los premonstratenses, que, en compensación, podrán asignarles una pensión regular y equitativa.

Consultados los diputados forales de Guipuzcoa respondieron a su corregidor que consideraban muy útil la vinida de pichos religiosos, «por ser vascongados».

Tal fue en substancia el dictamen que se remitió al Real Consejo de Castilla el 15 de marzo de 1794.

c) El virrey de Navarra, conde de Colomera informa acerca de la situación geográfica del monasterio de Urdax, sito a una legua de Francia; lo habitan 20 sacerdotes; perdió dos ferrerías con los productos fabricados; el molino cebero y los diezmos de sus dos vicarías de Añoa y de Zugarramurdi; en las otras cinco parroquias tenía que repartir la

cortedad diezmera con la casa de Roncesvalles; insuficiencia de sus rentas, tras la desamortización de 1774; ciertos los auxilios espirituales a los franceses en todo tiempo, sin exceptuar los de guerra, y los socorros del abad y canónigos a la tropa española; «que los franceses habían quemado del todo la villa, el monasterio, las dos ferrerías, el molino y todo lo que podía ser útil a la Comunidad y a los vecinos; añadió (Colomera) que eran vascongados todos los Religiosos sacerdotes y ésta era la causa de que en lo espiritual favoreciesen mucho a los franceses que en distancia de quatro leguas acudían de continuo al Monastº».

Recomienda dicho virrey y capitán general del reino de Navarra el regreso de los premonstratenses a su casa solariega, luego que se firmen las paces, por el bien espiritual de aquellas gentes y por constituir con Roncesvalles la mejor atalaya fronteriza, desde San Juan de Luz a San Juan de Pie de Puerto, en distancia de veinticinco leguas, para observar los movimientos y prevenciones del vecino galo.

d) *La provincia de Guipúzcoa* había acordado, en junta general de 9 de julio de 1794, vistas los informes del señor corregidor, de la diputación y de la villa de Azpeitia, apadrinar ante el Real Consejo la solicitud de los norbertinos de Urdax, con el fin de mejor conservar «la memoria y esplendor de tan devoto santuario de Sn. Ignº y un monumento que hacía tanto honor a la Patria y al Estado».

Pasa el expediente al subdelegado de temporalidades, D. Manuel Doz, para que, en nombre de la provincia, haga saber al Real Consejo la situación del personal y rentas, el día de la expulsión.

Informa en consecuencia el señor Doz que, aun cuando por el artículo 27 de la R.C. de 14 de agosto de 1768, había sido destinado el colegio de Loyola a seminario de misiones de la América Meridional, no se había llevado a efecto; que en 21 de enero de 1787 se había puesto a disposición del obispo de Pamplona «lo material de los edificios», no su mobiliario ni sus alhajas; y que había respondido su Ilma. que para la simple conservación de la fábrica se necesitaban de cinco a seis mil reales de renta; y que «se le facilitase la Librería y demás alhajas que pudiesen ser oportunas para la más útil y provechosa aplicación del Colegio; que por lo respectivo a los libros de D. Manuel Munita, comerciante residente en esta Corte, había solicitado (dicho señor obispo) se le vendiensen los existentes en los colegios de Bilbao y de Loyola».

Las alhajas eran muchas y valiosas; pues ni se habían vendido ni enajenado, pese a la circular del Real Consejo de Castilla, de 28 de

febrero de 1782 y a la real orden de 11 de abril de 84; estaban depositadas en la parroquial de Azpeitia, bajo la responsabilidad de la villa.

Número de jesuitas en la fecha de la expulsión: 17, de ellos 8 sacerdotes y 9 coadjutores, cuyas anualidades importaban 24.154 reales de vellón, al respecto de 1.500 reales los sacerdotes y 1.350 los legos, «que han recibido del fondo general de las temporalidades para cumplir nuevas obligaciones».

Rantas del colegio al tiempo de la expulsión, en bienes raíces, censos, réditos y juros, 171.631 rs.vn.

Rentas actuales, 182.005 rs.vn., y 5 mrs., de los cuales unos 10.654 «poco más o menos» procedían de las tierras y de la granja (trigo, maíz, tocino, corderos, pollos ...); la mayor parte de los réditos derivaban de los juros y censos; otros, del importe de las fincas vendidas, puesto al 3 % de censo redimible; de la fundación del P. José Cassani, cuyo capital se impuso a censo, comprado por el duque de Arco, sobre casas de la calles de La Salud (Madrid). Las 5 acciones de a 500 pesos, devaluados a 250, sobre la Cia. de tabacos de la Habana eran legado del azpeitiano D. Antonio de Corta en favor del colegio de Loyola.

Del importe bruto de las rentas debían deducirse 7.618 reales y 4 mrs. por fundaciones de misas y responsos, aceite de la lámpara y dos ducados para la mujer que cuidaba de ella; 100 fanegas de trigo para los hospitales de Azpeitia y de Azcoitia, a razón de 70 y 30 respectivamente; los réditos de cuatro censos de la fundación del P. Beristáin para dotación de seis de sus parientes femeninas, cuando tomasen estado; 374 reales para completar el salario del maestro de primeras letras que nombrase la villa de Motrico, según testamento de D. José Miguel de Ibarra, otorgado en Pamplona el 12 de diciembre de 1736; misas por D. Antonio Corta; misa de cabo de año, con su responso, de 8'50 reales, por el alma de D^a Mariana de Austria, fundadora y patrona del colegio; cirio con las armas reales, en reconocimiento del real patronato, el día de San Ignacio ...

Quedaba un rendimiento líquido, sin contar el de la huerta no tasado en el plan de 1769, bien sustancioso de 175.189 rs. y 11 mrs.vn. anuales.

Concluye D. Manuel Doz que no hallaba inconveniente en acoger a los canónigos norbertinos de Urdax, con tal de que se respetasen los gajes del real patronato y las reservas y derechos reconocidos a favor de los marqueses de Alcañices; ni en que, de acuerdo con el señor obispo de Pamplona, se les confiaran las reliquias, alhajas de primera y segunda clase y demás efectos conducentes al mayor esplendor del culto y

devoción de los fieles; como tampoco en traspasarles el cuidado y cultivo de la huerta, «para ensanche, desahogo y alguna utilidad de los religiosos».

Toda trasferencia deberá hacerse por escrito, debidamente autorizado. Al Real Consejo se remite el señor Doz para la consignación de los 11.000 reales de deterioros causados por la tropa en los edificios; y de alguno de los juros habrán de descontarse los cinco o seis mil reales anuales necesarios para su conservación. Los premonstratenses habrán de continuar con la entrega de los 100 fanegas de trigo, «salvo que S.M. agravase el donativo en atención a usufructuar los religiosos toda la huerta».

El sobrante de las rentas del colegio debería refundirse con los demás bienes de temporalidades, «para atender en general al pago de anualidades de los ex jesuitas, que existían más de dos mil, y a las demás cargas y obligaciones de justicia que tenían estos fondos».

Real Resolución

En sesión de 27 de enero de 1796 determinan los ministros del Real Consejo de Castilla ordenar al virrey y regente del de Navarra que, después de oír a los vecinos de Urdax y de Zugarramurdi acerca de la solicitud presentada por aquellos canónigos, informen con puntual noticia sobre el estado en que habían quedado monasterio y fincas adscritas y sobre el costo de su restablecimiento; inconvenientes y ventajas de la permanencia y del traslado a Loyola; atención pastoral en sus vicarías parroquiales. Habrá de consultarse asimismo al señor obispo de Pamplona por si concuerda con su predecesor.

Responde el regente de Navarra, en oficio de 15 de abril, que los vecinos de Urdax y Zugarramurdi tienen por ventajosa la instalación temporal en Loyola, no sólo por haber sido reducidos a cenizas el monasterio con sus pertenencias, «blanco del encono de los enemigos», sino por haber sido el monasterio «motivo de los desgracias e infortunio que habían sufrido» los vecinos de la villa, que perdió en el incendio 49 casas vecinales, 21 de segunda clase, 25 bordas, el cuartel y una tejería. Agravóse la precaria situación de los premonstratenses con la pérdida reciente de 20.000 plantas de árboles bravos por culpa del fuego; «siendo casi moralmente imposible reparar los daños ni poder hacer cálculo del costo que tendría poner et Monast^o en el pie en que estaba».

Según dictamen de los dos peritos que envió Colomera a examinar las ruinas, podría calcularse en más de 100.000 pesos la obra de restauración

del edificio monacal, dando por seguro el aprovechamiento de los cimientos y el de la piedra de los muros enhiestos; «y en igual conformidad y disposición habían quedado las demás casas y edificios de aquella Villa por el incendio hecho por los franceses».

Los pobladores de Zugarramurdi, que no corrieron mejor suerte que los de Urdax, convienen con ellos en señalar el monasterio como blanco de las iras galas «por la hospitalidad que daban a sus emigrantes»; y en que «su abad y monjes estaban expuestos a ser víctimas de los descontentos, por su proximidad».

Ambos vecindarios esperan vivir con mayor sosiego y seguridad hecho el traslado a Loyola; pues, sin la comunidad premonstratense, no volverán a desatarse contra ellos las furias del adversario fronterizo.

Responde por su parte el obispo de Pamplona, Ilmo. Igual de Soria, que las cuatro parroquias dependientes antaño del monasterio de Urdax, en el valle de Baztán, habían sido erigidas, como los otros curatos, en perpetuas colectivas, destinadas a presbíteros seculares; y que los planes benéficos de las de Eugui, Urdax y Zugarramurdi se estaban instruyendo a toda marcha, con intención de elevar consulta inmediata a su majestad, de acuerdo con la real cédula de 30 de noviembre de 1786. Respecto de la de Añoa (o Ainhoa), nada se había gestionado por hallarse en los dominios y jurisdicción de la república francesa. (Desde 1802 interviene en ella, sin discusión, el obispo de Bayona).

No bien recibidos los precedentes informes y la respuesta que, en nombre de la comunidad premonstratense de Urdax remitió el procurador general de su Orden, propuso el Real Consejo su parecer al monarca, en consulta de 14 de junio de 1797; y en sesión de 28 de julio del mismo año, «se acordó espedir esta mi Real Cédula para que sirva de título a dhos. Religiosos, por la qual concedo a los Regulares Premonstratenses de Sn. Salvador de la Villa de Urdax el Colegio de Sn. Ignacio de Loyola y su Huerta, por aora, y sin perjuizio de trasladarse al antiguo Monast^o en el caso de hallarse esta Comunidad con posibles para su reedificación o que el dho. Pueblo o los demás de su Dezmatario se los faciliten y lo pidan».

Adjudica a dichos religiosos las rentas con sus correspondientes cargas espirituales, amén de «los seis mil reales anuales para los precisos reparos del edificio del Colegio, que deberán cuidar con esmero; igualmente mil ducados, por una vez, para los gastos urgentes y necesarios que se ofrezcan en la habitación de dha. Casa, antes de que estos Religiosos entren a ocuparla».

Se deja a discreción del obispo de Salamanca, gobernador del Consejo, a fuer de superintendente general del ramo de temporalidades (bienes de los expulsos), la entrega de las alhajas que estimare oportuno para el ejercicio del culto.

«Que así es mi voluntad. Dada en San Ildefonso a catorce de Spbre. de mil setecientos noventa y siete años. Yo el Rey»¹⁶).

En el Santuario de Loyola

A consulta del vicario de Urdax, D. Agustín de Sanzberro, sobre las preguntas que han de formularse al postulante Eugenio Irigoyen, antes de admitirle a la vestición del «cándido hábito» de la Orden, responde desde Loyola, con fecha de primero de febrero de 1798, su abad; «NOS, Dn. BARTHOLOME JUSUE Y BORDA, Abad por su Magestad (que Dios guarde) vere nullius de Urdax y Zugarramurdi, en el Reyno de Navarra la Alta y Juez Ordinario de las mismas en lo espiritual e igualmente Abad del Rl. Colegio de Sn. Ignacio de Loyola, Guipúzcoa, del Orden de Canónigos Reglares Premonstratenses, etc. etc...» En nada difieren las condiciones que se exigen al candidato de las requeridas para un caballerato de Orden Militar: limpieza de sangre, no haber ejercido oficio vil ni mecánico, no estar penitenciado por tribunal alguno, civil ni eclesiástico, ni descender de quien lo hubiera sido por el Santo Oficio de la Inquisición ni de agotes. Y aún agrava el abad Jusué las exigencias tradicionales con las de no admitir ni a viudos, cojos, mancos ni lisidados¹⁷). Afinar tan escrupulosamente los informes sobre naturaleza, vida y talante de los pretendientes, tanto puede ser indicio de precaución dictada por la trashumancia del religioso instituto, como de afluencia de candidatos.

Por mayo o junio de 1798 sucedió en el abadiato «de este Ral. Monasterio de Sn. Ignacio de Loyola y del de Sn. Salvador de Urdax», el M. Rdo. P. Mtro. y Visitador Gral. de la congregación premonstratense en España (Circaria Hispaniae) Dn. José de Enseña, (los títulos de don y de fray se aplican según épocas y aún según documentos), que el 24 de

¹⁶) Escribanía de gobierno del Consejo «Yo Dn. Sebastián Piñuela, Secret^o del Rey Nro. Sor. lo hice escribir por su mandado. Registrado Josef Alegre; Te. de Canciller Mr. Josef Alegre. Derechos, sesenta reales y medio de vellón. Phe. Obispo de Salamanca. Dn. Joseph Ramon de Arce. Dn. Juan Ant^o Pastor. El Conde de Pinar ...» (copia); *Col. Lec.*

¹⁷) «Profesiones»: A.P. Urdax. El interrogatorio en 8 preguntas redactado por el abad P.Fr. Joseph de Barreneche condensadas en cuatro por el abad D. Bartolomé Jusué de Borda.

marzo era abad de San Joaquín, al hacerse cargo en Madrid del «tesoro de Loyola» y de su traslado al santuario ignaciano.

El ayuntamiento de la villa de Azpeitia acordó «celebrar una función solemne en acción de gracias a ambas Magestades, Divina y humana, por el beneficio grande que se habían dignado de favorecer a esta N. Villa en el destino de la Santa Casa y Colegio de Loyola, destinado por ahora a los Canónigos Premonstratenses del Monasterio de Urdax, en el Reyno de Navarra, para que con su Religiosidad y zelo tenga este Ille. solar del Patrono Nro. Sn. Ignacio de Loiola, héroe grande de la Religión Cathólica, el culto y veneración que se merece tan Ille. Santuario».

Nombran por sus diputados a D. Luis de Altuna y al Sr. D. Ignacio Miguel de Agote, los cuales presentan el acuerdo municipal al cabildo eclesiástico, reunido en la sacristía parroquial azpeitiana de San Sebastián de Soreasu.

El clero, en vez de acoger con aplausos aquella iniciativa de la autoridad civil, se atornilla con el rector de la iglesia matriz, D. Ignacio Nicolás de Odriozola, que había apelado al M.I. Ayuntamiento en defensa de sus derechos: aquellos premostes, alojados en solar de su jurisdicción, ni le habían comunicado, antes ni después, su toma de posesión, ni le habían mostrado la real cédula de su traslado, aunque otra cosa hubiera prometido su señor abad. No era pequeño el desengaño sufrido, porque, tras informes tan favorables de los fiscales reales, «lexos de corresponder a aquellos anuncios, nos manifiestan tal vez un semblante muy distinto»¹⁸).

Siente preocupación el cabildo eclesiástico por el recibimiento que les dispensará la comunidad norbertina, cuando se celebre la proyectada función, porque no están dispuestos a perder ninguno de sus derechos ni preeminencias.

Se aproxima entre tanto la fiesta de San Ignacio. La comisión mixta, que preside el rector Odriozola, está determinada a observar el ceremonial de costumbre¹⁹).

Los regidores de la villa renuncian a las vanas discusiones y nombran comisionados que ventilen directamente con el abad Enseña el programa tradicional. Los señores Francisco de Emparan, Ignacio de Ibero y José Antonio de Altube le informan que los padres jesuitas solían dejar libre,

¹⁸) Ignacio Odriozola, rector de la iglesia matriz de Azpeitia al M.I. Ayuntamiento; Azpeitia, 14 y 16 de mayo de 1798: Archivo Histórico de Loyola (AHL). Mi gratitud sincera a su culto director, P. José Ramón Eguillor.

¹⁹) Rector Odriozola al M.I.A.; Azpeitia, 12 de junio 1798: AHL.

al cabildo secular y clerecía, iglesia y capilla mayor el día 30 de julio por la tarde, para el canto de completas; y al siguiente, 31, para la misa solemne de media mañana; y que la comunidad salía a las antepuertas para recibirles y cumplimentarles, entre el sonoro repiqueteo de campanas.

Respondió el padre abad que gustosamente les complacería en cuanto fuera de uso y costumbre, salvo que a la hora de completas, por ser de coro, hará los honores el «cuaternón», es decir, cuatro religiosos en nombre de toda la comunidad; pero a la mañana del siguiente día ninguno se dispensaría de ceremonia tan honrosa²⁰).

En vísperas de la fiesta de San Ignacio, el día 26 de julio, congregó a sus religiosos el M. Rdo. Maestro, P. José de Enseña, que, en su celda abacial, procedió al nombramiento de oficios: prior, P. Joaquín de Arbeloa, nat. de Aibar; subprior, P.Pr. Sotillarena, nat. de Elvetea; cercador, P.Pr. Antonio de Aróspide, nat. de Busturia en el señorío de Vizcaya; procurador y dispensero, P. Juan Luis Elizondo, nat. de Irún; suplefaltas de éste, el P. Francisco Esteban de Miranda, nat. de Vera de Bidasoa; trojeros, los PP. Prs. Manuel Allica, nat. de Bermeo y Juan Manuel Lizaso, nat. de Santesteban; sacristán, P.Pr. Francisco Antonio Morón, nat. de Elizondo; y por su ayudante, el Hno. Pedro Plaza, cirujano, nat. de Aran^a de Abajo, que es también enfermero y refitolero; suplefaltas, el P. Arrospide; hospedero, P. Manuel Allica; bibliotecario, P. Joaquín Arbeloa, que es archivero con el P. Sotillarena; y depositarios los PP. Juan Bautista Miguelena, nat. de Arráyo y Pedro Sotillarena; secretario, al que se tomó el juramento en la forma acostumbrada, el P. Miguelena. Y la comunidad nombró por consiliarios a los PP. PPrs. Miguel Antonio Oronoz, lector jubilado, nat. de Oyarzun y Juan Francisco de Miranda, nat. de Vera de Bidasoa; arqueros, a Miguelena y Sotillarena; cantor, nombrado por el abad, el P. Juan Miguel Lizaso; sucentor, el P. Francisco de Miranda el joven (Fco. Esteban)²¹).

Por el mes de septiembre de 1799 recibía la profesión religiosa del Lcdo. D. Antonio Monasterio, nat. de la anteiglesia de Lujua, y la del estudiante Francisco Ignacio de Epelde, nat. de Azcoitia; y el 15 de febrero de 1800 proponía a sus religiosos la candidatura del subdiácono D. José Matías de Elizalde, nat. de Garzáin, que profesará en Loyala el 15 de marzo de 1801.

²⁰ Entrevista del 30 de junio de 1798; firma del acuerdo por el abad Enseña y los tres delegados azpeitianos, el premer día de julio (orig): *Ibid.*

²¹ «Libro de Caxa de la Secre^a de Sn. Salbador de Vrdax», p. 129.

Con el nuevo abad, Joaquín Arbeloa, elegido «en esta Iglesia de Sn. Ignacio de Loyola» el 12 de septiembre de 1801, se registran nuevos nombres, que no indican nuevas incorporaciones de personal, sino nueva distribución de oficios: prior, el P. Bartolomé Jusué, ex abad, nat. de Elgóibar; bibliotecario el P. Juan Ezpuru, nat. de Bilbao; cercador, el P.Pr. José Irigoyen, nat. de Vera de Bidasoa.

El 2 de mayo de 1803 profesa, con hábito de coro, el Hno. Juan Bautista Olea, nat. de Bolívar (Vizcaya); y el 12 de septiembre viste la misma librea, previo examen de Gramática, Pedro Julián de Duñabeitia, nat. de Elorrio; profesará el 10 de octubre de 1804, también en Loyola, ante Agustín de Sanzberro, promovido al abadiato el 3 de junio de dicho año. En la distribución de oficios, dispensero «y por ahora también hospederero», el P. Francisco Ignacio Arrieta, nat. de Elorrio.

En el santuario de Loyola visten hábito de coro de la congregación norbertina el Hno. Pedro Felipe de Elizalde, nat. de Garzáin, que profesa en mayo de 1806; y el Hno. Juan Bautista de Landeta, nat. de Arteaga, señorío de Vizcaya, que pronunciará sus votos religiosos en el monasterio de Urdax, el 13 de octubre de 1807.

De las vesticiones reseñadas se desprende que comenzaba a sentirse en los pueblos aledaños la irradiación vocacional de los refugiados de Urdax.

Vicaria de Urdax

«Sanzberro, después de la emigración, volvió el 9 o 10 de Julio de 1795 a esta parroquia»; firmó partidas de bautismo desde 26 de abril de 1798 a 30 de mayo de 1804; faltan las anteriores, lo mismo que las de los franceses bautizados desde 28 de octubre de 1798 hasta el año 1802, en que se publicó el concordato de Pío VII con Napoleón Bonaparte²²).

El domingo, 22 de noviembre de 1801, al tiempo del ofertorio de la misa popular, leyó Sanzberro el monitorio del señor abad, Joaquín de Arbeloa, y su primera carta, vertida al idioma vascongado; y reiteró la lectura de dicho monitorio el día 29, que completó con una segunda carta conminatoria «en lengua bascongada, de que doy fee». Al vecino Juan Bautista de Estebecorena habían hurtado dos vacas de yunta. El abad Arbeloa fulmina pena de excomunión al cuatrero que no las devuelva en término de seis días: «Maldito sea el manjar que comieres, la bebida que bebieres y el aire que respiráderes. Maldita sea la tierra que pisáredes y la

²²) José Matías de Elizalde, en acotación a los «Libros parroquiales»: AP. Urdax.

cama en que durmiéredes. No llueva el cielo sobre cosa vuestra sino fuego y piedra ...»²³).

Por comisión del mismo señor abad gira Sanzberro la visita canónica a la iglesia parroquial de Zugarramurdi, sufragánea de la de Urdax, con citación de todos los fieles para que declaren acerca de la conducta de su vicario y de su servicio pastoral; amancebados y mandas pías. Todavía presenta Sanzberro a su abad como «señor de la jurisdicción civil, baja y mediana, del lugar de Zugarramurdi», amén de la espiritual²⁴).

Al ser promovido Sanzberro al abadiato, suplen sus ausencias José Matías de Elizalde (7 de junio de 1804 a 17 de abril de 1805) y Manuel Allica, que firma hasta abril de 1807 en los libros parroquiales de Urdax.

Comparten su destino pastoral y administrativo los PP. Arróspide, encargado de la ferrería; José Manuel de Lizaso, procurador interino del monasterio; y Juan Antonio de Echeverz, vicario de la parroquial de Elizondo y tutor de los intereses premonstratenses en el valle de Baztán.

En cumplimiento de una orden recibida del abad Sanzberro, declara el cercador Antonio de Arróspide que pueden estimarse disponibles, a favor de la comunidad de Loyola, en la ferrería, 175.204 rs.vn., integrados por 25.840 efectivos, más otros 53.364 abonables por los 350 quintales de fierro labrado, a 81 rs. sencillos de plata el quintal; más los 96.000 que se podrán agregar una vez labrados los 1.200 quintales que rendirá el mineral acopiado. No ha metido Arróspide en la cuenta los gastos de reparación de la fábrica de fundición²⁵).

Calcula Juan Antonio de Echeverz los bienes de su comunidad premonstratense en el valle de Baztán en 17.545 rs. vn. y 20 mrs., por acumulación de los diezmos de Elizondo, Garzáin, Aniz y Arráyo, y de los cuartos diezmos de Arizcun, Ciga y Errazu y Berroeta (cobrables por San Juan de 1805), completados por el valor de sus tierras y de la casa de Ainz en Elizondo y la del Carmen en Pamplona, más el de la sidra de Elizondo, que «deductis expensis», puede importar unos 3.000 reales; a que se añaden los 2.343 rs. y 6 mrs. en moneda del reino de Navarra y los 2.468 rs. y 25 mrs. del arca vicarial de Garzáin. Supone Echeverz que el

²³) «Dn. Joaquín de Arbeloa, Abad de Urdax (rb). Por mandado del M.I.S. Abad. Josef Manuel de Lizaso (rb), secretario. Dado en este Rl. Monasterio de Sn. Ignacio de Loyola el quatro de Noviembre de mil ochocientos uno»: *Col. Lec.*

²⁴) Delegación de visita firmada «En el Rl. Monasterio de Sn. Salvador de Urdax, a veinte de Octubre de mil ochocientos y tres». Firman Joaquín Arbeloa y Joseph Mathias de Elizalde: A.P. Urdax.

²⁵) San Salvador de Urdax, 19 de diciembre de 1804: *Ibid.* Antonio de Arróspide.

diezmo de Eugui, a nivel de lo que solía percibirse anteriormente, puede ser de unos 121 robos (de maíz), que a 8 reales fuertes el robo, importan 968 reales fuertes o 1.028'50 reales de a 16 cuartos. Para la reparación del monasterio le han entregado personas devotas 100 y 400 reales fuertes; y otra ha puesto a su disposición otros 2.400 en vales reales, si fuere necesario²⁶).

El procurador interino, Juan Manuel de Lizaso, estima en 21.576 rs.f. y 31 mrs. el importe de todas las existencias, actuales y futuras, hasta la fiesta de San Martín del próximo año: 12 rs.f. y 31 mrs. en efectivo; 1.251 robos de maíz, vendibles a 8 rs.fs.; 409 robos de trigo a 15 rs.fs.; 31 carros de manzana a 12 rs.fs.; 4 robos de habas a 15 rs.fs.; el molino podrá rendir de cebera hasta San Martín 3.184 rs.fs.; y los diezmos parroquiales de Udx y Zugarramurdi rondar los 1.805 rs.fs. De este capital habrá que deducir el importe de la recolección de los frutos y el de la manutención de los cuatro religissos residentes en Urdax, por un total de 15.850 rs.fs.; disponible líquido en favor de la comunidad premonstratense, 7.725 rs.fs. y 31 mrs²⁷).

Es a todas luces manifiesto que la economía conventual de Urdax funcionaba por aquel entonces al compás del martinete, anejo a la ferrería. Por lo que no es de extrañar que el propio Rdmo. Mtro. y Visitador Gral, D. José de Enseña, abad mitrado, se llegara desde Loyola, por el mes de mayo de 1800, para inspeccionar, con el alcalde y el teniente de alcalde de Baztán, D. José Joaquín Gastón de Iriarte y D. Miguel de Gamio Irigoyen, y con el vicario parroquial de Elizondo, Juan Antonio de Echeverz, las lindes de los plantíos; y reponer, donde fuera necesario, los mojones con sus testigos de carbón y teja; porque del aprovechamiento forestal, por desmocho y saca, dependían las cargas de carbón necesarias para fundir el mineral de Somorrostro²⁸).

Cargas que cumplió la Comunidad Premonstratense en Loyola, en virtud de orden recibida de D. Juan Arias Saavedra, el 4 de abril de 1798.

No sólo interesaba a la comunidad refugiada en Loyola el estado de cuentas por normal sentido administrativo, sino por apremios insoslayables.

Si con los productos de la huerta y granja y con las limosnas derivadas de su actividad pastoral lograban satisfacer las necesidades más perento-

²⁶) Juan Antonio de Echeverz; Elizondo, 16 de diciembre de 1804; *Ibid.*

²⁷) Josef Man. de Lizaso. En la villa de Urdax, a 19 de diciembre de 1804; *Ibid.*

²⁸) «En el lugar de Elizondo y dentro de la casa del Ayuntamiento de este Noble Valle y Universidad de Baztán ... En la Villa de Urdax, a 15 de mayo de 1800 ...» Firman los cuatro concurrentes: *Ibid.*

rias, pesaban sobre la comunidad religiosa ciertas obligaciones que debía indemnizarles la real hacienda ¿Cuándo? ...

De acuerdo con el extracto de cuenta que presenta el abad Sanzberro al comisario de temporalidades con fecha 9 de mayo de 1806, las cargas por mandas pías y las inversiones hechas para la conservación y ornato del templo superaban largamente el monto de consignaciones recibidas.

1) *Cargas por mandas pías:*

El día de San Ignacio, un cirio de 4 libras, que a 80rs. son en 8 años	640 rs.vn.
Dos misas cantadas los días de San José y de la Inmaculada, a 60 rs	960,—
Un responso solemne el día de Difuntos, a 20 rs. en 8 años	160,—
Fundación Cassani: 674 misas, desde 8 de julio de 1798 a 9 de mayo de 1806, en la capilla del Santo, a las ocho horas, a 15 rs.	10.110,—
Por la misma fundación Cassani, 87 misas en los santos de la Orden y durante la octava de San Ignacio, en altar fijo, a 11 rs	957,—
Misa solemne cantada el día de San José del presente año	60,—
Total	12.887,—

2) *Inversiones, según el Libro de Arca de 1798-1800*

Porte del aceite linaza para la media naranja (cúpula)	78,—
Por unas andas, repaso de la ropa de sacristía y unas vinajeras (200 + 67 + 12'24 rs.)	279,24
Por una escultura de San Norberto para la iglesia mayor	1.440,—
Maroma para trabajar en la media naranja	320,—
Porte de la maroma desde Guetaria a Loyola	12,—
Otra sogá para trabajar en la media naranja	22,—
Por 200 tejas grandes, badajo de la campana, aceite de linaza y componer el reloj (100 + 80 + 40 + 90 rs)	310,—
Por 300 tejas	316,—
Por 4 llaves de la iglesia	30,—
Planos, obras de reparación, jornales y aceite de linaza para la media naranja	12.171,22
Pan y vino suministrados a oficiales y peones en el trienio 1799-1801	2.180,—
Total	17.159,12 rs.vn.

Id., según Libro de Arca, 1801-1803

Obras de reparación, retejo, campanas, media naranja	3.443,—
Cal, aceite de linaza, cortinas para la capilla y 400 manzanos plantados en la huerta	1.913,02
Betunes de aceite usual hasta 3 arrobas	330,—
Pan y vino a oficiales y peones en el trienio	900,—
Planos de obra, retejo, carpintería (a. 1804-1806)	2.231,17
Composición de campanario, puertas, ventanas	364,—
Pan y vino a oficiales y peones	600,—
A una mujer por el aseo y cuidado de la Sta. Capilla, desde 28 sept. de 801 hasta 805	659,—
Por 300 perales plantados en la huerta	1.000,—
Conducción del San Ignacio de plata y otras alhajas que se entregaron en Madrid al Rdmo. P. Enseña	960,—
Por el coste que tuvo la comunidad en armar el Sn. Ignacio de plata y poner en la capilla mayor de la iglesia	500,—
Total descargo de la comunidad premonstr.	30.059,31 rs.vn.

*PERCIBIDO por la Comunidad de Urdax, a cuenta de
la dotación real*

16 de febrero de 1799, de las temporalidades, rs.vn.	6.000,—
7 de diciembre de 1799, de las temporalidades, rs.vn.	6.000,—
14 de marzo de 1800, de D. Agustín de Retola, administrador de las temporalidades	2.000,—
19 de marzo de 1800, de D. Xavier Vicente de Jáuregui, adminstror. de la obra pía del P. Pedro de Beristáin	4.000,—
25 de enero de 1801, de D. Agustín de Retola, admin. temporls.	800,—
3 de febrero de 1802, del mismo Sr. Retola	467,23
	19.267,23

Alcance a favor de la Comunidad Premonstratense:

30.059,31-19.267,23 = 10.792,08

Se hace cargo la Comunidad de once mil reales que
recibió para la habilitación del colegio a su ingreso 11.000,—

De libro del trienio del abad Jusué, fol. 56-57 consta haberse invertido esa cantidad, más otra de suplemento, en el objetivo previsto: 1142 rs. por el manejo de la cocina; 4.451 en aceite de linaza para betunes; tela para colchones; 1.102 por 79 arrobas de lana; 465 por 46 sillas; 4.179 en jornales de carpintería y albañilería; 500 por dos armarios para la sacristía; 600 en componer el órgano; y los 227 restantes a dos maestros por reconocer el colegio; son en total

12.666,— rs.vn.

La Comunidad no carga por la comida de varios hombres invitados en diversas ocasiones a reparar las goteras de los tejados; ni por el gasto que hubo con el capitán general de Guipuzcoa y su comitiva, cuando por orden superior pasó al reconocimiento del terreno del colegio de Loyola, en el que permanecieron tres días. Firma Agustín de Sanzberro, abad de Loyola²⁹⁾.

CREDITOS contra la Corona :

«Se advierte que el Rey Nro.Sr. debe a esta Comunidad de Urdax	130.812 rs.vn.
de los cuales, por misas de fundaciones y expensas en reparos del Santuario de Loyola	26.380,—
Por 6.000 rs. anuales asignados y no cobrados	34.732,—
En vales reales	53.700,—
En cuatro acciones (devaluadas, Cia. Habana)	16.000,—
Total	130.812,—

según consta por las «Notas y advertencias» entregadas al juez regio, D. Francisco Sáez de Tejada, a tenor de la real cédula de 15 de octubre de 1806³⁰⁾; importe que, con la pérdida de vales reales (sectarismo de José I) y con la quiebra de la Compañía de la Habana, quedó reducido a 58.412 reales de vellón³¹⁾.

Por su parte tuvieron que reintegrar los canónigos premonstratenses a la Tesorería o Comptos del reino de Navarra los 30.000 rs.vn. que, al

²⁹⁾ «Razon individual de lo apercibido pr la Comunidad de Urdax en el Colegio de Loyola a cuenta de la real dotación ... «Loyola, 9 de mayo 1806: *Col. Lec.*

³⁰⁾ «Notas y advertencias a la razon del producto de las fincas del monasterio», remitidas al comisionado real D. Francisco Sáez de Tejada, el 26 de diciembre de 1806: AP. Urdax.

³¹⁾ «Estado en que dexa este Convento de Sn. Salvador de Urdax N° M. Rdo. P. Dn. Joaquin de Arbelloa, su Abad, en 8 de Abril de 1815»: *Col. Lec.*

tiempo de la emigración, se habían prestado a su padre abad, D. Bartolomé Jusué de Barrenechea³²).

Actividad Pastoral

D. Miguel Pizarro, comisario sustituto de temporalidades, en su respuesta al comandante general de Guipúzcoa, D. Antonio Olaguer Feliú, respecto del destino que se dio a las cantidades libradas para la conservación de los edificios de Loyola, cierra el estado de cuentas con este testimonio: «Ultimamente hago presente a V.S. que esta respetable Comunidad sin ser absolutamente gravosos a nadie y que como buenos operarios del Padre de familias trabajan incansables en la viña del Señor con el mejor exemplo y doctrina, deduciéndose de esta religiosa conducta y por consecuencia precisa que los que con tanta eficacia y caridad han cuidado y cuidan del bien espiritual de sus próximos, habrán hecho lo mismo con todo lo material que está a su cargo»³³). Ni en Loyola ni en Urdax se hallan más vestigios. Tal vez quedó huella en los libros parroquiales llamados de fábrica.

El San Ignacio de plata

No deja de ser extraño que por tanto tiempo se respetara el «tesoro de Loyola», cuando tantos otros, como el riquísimo de Santa María la Chiquita, en Arequipa, fueron tan rápidamente desamortizados, como bienes de temporalidades o como fortuna de desaprensivos.

Debió de ser por el año de 1793 cuando un denodado caballero de Elgóibar, D. Pedro Martín de Larrumbide, especialmente comisionado por la Diputación Foral de Guipúzcoa o por su Junta General, y bien secundado por personal civil y militar, conseguía acomodar lo más valioso del tesoro en 12 arcones, en uno de los cuales depositó la estatua de plata de San Ignacio, despiezada. En el inventario que firmará el abad Enseña se describe como «un San Ignacio grande de plata, con vestiduras sacerdotales, las que se componen de diferentes piezas, con un libro en la mano, báculo, bandera y un angelón; siete piezas que figuran nubes, todo de plata y un tarjetón de lo mismo y bronce». (Hoy falta el angelón, que era de plata maciza).

³²) «Estado de la Comunidad de Urdax en Loyola». San Ignacio de Louola, 20 de enero de 1805. Certifica y da fe su secretario D. Francisco Antonio Morón: A.P. Urdax.

³³) Azpeitia, 15 de mayo de 1806 (copia): AHL.

Presentóse el señor Larrumbide con su cargamento en la Granja de San Ildefonso. Carlos IV premióle aquel gesto de confianza en su rey con la distinguida y real orden de Carlos III.

Cuando por las gestiones de la Junta General de Guipúzcoa accedió su majestad a la devolución de joyas, alhajas y ornamentos, se confió el traslado al abad de San Joaquín (Madrid), Rdmo. D. José de Enseña, que se comprometió a su entrega en Loyola, mediante recibo abacial para la dirección de temporalidades (que no se desentiende del tesoro).

Consta el inventario de 57 piezas, de las cuales 20 son de oro y plata con alguna de bronce, más un índice de la librería o biblioteca, «compuesto de 401 foxas» y que se conserva en el Archivo Histórico de Loyola (AHL). Firmóse la devolución en Madrid, 24 de marzo de 1798³⁴).

Apañar la estatua desmontada de San Ignacio y reponerla en su nicho de la capilla mayor no se hizo sin gasto de arrimo técnico ni sin solemnidad de efeméride extraordinaria.

Cuando se recibió en el santuario la autorización real para reintegrarse al solar urdacense, comunicó el abad Sanzberro al señor comisario de guerra, D. Miguel Pizarro, su voluntad de confiarle, como a custodio designado por su majestad, las alhajas y ornamentos existentes en el colegio de Loyola³⁵).

No se reduce el documento de entrega a simple copia del recibo de entrada, sino que lo forma un copioso inventario de cuanto mobiliario, alhajas y ornamentos se contiene y trasmite en iglesia, sacristía y celdas de los religiosos³⁶).

³⁴) «Razon de las alaxas y ornamentos del Colegio de San Ignacio de Loyola que se entregan por la Direccion General de Temporalidades a los Padres Canonigos Premonstratenses de la Villa de Urdax, a quien se cedió el referido Colegio en virtud de Rl. Orden, *cuyas alaxas son parte* de las que existian depositadas en la Colegiata del Rl. Sitio de San Ildefonso, de donde se trasladaron a la Direccion en cumplimiento de Rl Orden». Entre la parte no recuperada suelen citarse uno o más frontales de altar, de plata repujada: AHL, *Fondo Altube*.

³⁵) Agustín de Sanzberro al comisario Miguel Pizarro. Loyola y 26 de sept de 1806 (aut) en contestación a oficio del día 10: AHL, *ibid*.

³⁶) «Entrega que en virtud de Rl. Orden ha hecho el Rdo. Abad de Loyola al Sor. Comisario de guerra, Dn. Miguel Pizarro, de las alaxas y ornamentos existentes en dho. Colegio, con asistencia de su secret^o y demás que firman»; Agustín Sanzberro, F. Antonio Morón y Miguel Pizarro (copia.): AHL.

II

Regreso a la Casa Solariega de Urdax

En la real cédula de 14 de septiembre de 1797 se especifica el carácter interino de la merced otorgada: una vez reconstruido el monasterio de Urdax, los canónigos premonstratenses tornarán a su residencia secular.

Correspondió al M. Rdo. P.D. Agustín de Sanzberro, predicador general jubilado y abad trienal, despejar varias incógnitas, antes de emprender el regreso: reparación de iglesia y casa; seguro de olla y vida; incoherencias de sus superiores generales; marrullerías de algunos de sus inferiores; talante de las autoridades civiles.

a) Recursos contables

Las rentas monacales de Urdax brindaban pocos alicientes: las del quinquenio 1798-1802 (sin contar los curatos) apenas alcanzaron, una vez deducidos los gastos, los 70.103 rs. y 10 mrs., que por año valieron 14.020 rs. y 3/5 de plata sencilla. Por causa de la guerra, no habían rendido las fincas rústicas más que 1/3 parte del maíz y la 1/2 del trigo; tampoco había trabajado a ritmo normal el molino farinero, por emigración parcial del vecindario; la ferrería no reanudó sus fundiciones hasta el año 1800; Zugarramurdi entregó 76 robos de trigo por sus tierras beneficiadas al tercio mayor y menor; y Eugui, por todo el quinquenio, 145 robos de trigo³⁷).

En el estado de cuentas aprobado por la comunidad de Loyola el 20 de enero de 1805 no hay más alusión a las rentas agrarias que la de la existencia de trigo en los trojes hasta el mes de septiembre y la de unas 70 fanegas de maíz; «queda la despensa surtida de todo; sólo falta para el gasto ordinario» (expresión enigmática).

Los créditos dejaban a su favor un saldo de 108.355 rs. y 8 mrs., que les garantizaban una renta anual de 21.235 rs. y 11 maravedíes, a los que habían de sumarse los 36.526 rs. y 7 mrs. en existencias, si como tal se contaba la letra de 15.135 rs. y 7 mrs. librada en San Sebastián por el P. Arróspide (surge la duda por la deuda en que dejará empeñada la «ferrería» cuando emigre hacia las Indias, «al parecer»).

Tan magros haberes aún peligran enflaquecer con la reclamación de 10.000 reales que hace el Rdmo. Enseña a la comunidad, que apenas

³⁷) «Notas y Advertencias ...»; nota 30.

disponía de 16.000 en el arca. Contesta el abad Sanzberro que, puesto que su Rdma. tenía interpuesta demanda formal, ante su prelado inmediato, se proveerá lo que fuere de razón y de justicia³⁸).

Aunque por la precariedad de los tiempos fueran pocos los ahorros, se había logrado acumular un capital proporcionado.

b) Restauración del monasterio

Reunida la comunidad de Loyola el día 11 de octubre de 1804 decide en capítulo local, por diez votos contra uno, comenzar las obras de Urdax, bajo la inspección de los canónigos premonstratenses Juan Antonio de Echeverz y Antonio de Arróspide; y se encarga a los arquitectos D. José Poudez y D. Pedro de Ugartemendía, en momentos diferentes, el proyecto de reconstrucción y su presupuesto inicial.

D. José Poudez, arquitecto y agrimensor, aprobado por el Consejo Mayor de Navarra, calcula en 193.721 reales de vellón el costo total, conforme a los apuntes que entregó en la secretaría del Ayuntamiento de la villa de Urdax³⁹) y que bien pueden corresponder al «Plan del coste de la obra del Monast^o de San Salvador de Urdax», del que se conserva copia no fechada ni firmada.

Se expresan los costos en reales fuertes y se da por supuesto que todo género de tablas y otras maderas se ha de comprar en Maya, por doble precio que si se sacara de las plantaciones monacales. El proyecto está distribuido por cuerpos. Ejemplo: «Desde la Sacristía hasta la Cocina con la parte de la Caxa que le corresponde», en madera, herraje, tejas (unas 14.200) 14.850 reales fuertes; «Desde la Chocolatería hasta la Escalera inclusive», en tejas, petrales, astapetrales, cabrios, piederechos ... 8.143'19 rs.fs., etc.

D. Pedro de Ugartemendía, arquitecto de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y teniente graduado de Infantería, después de examinar detenidamente las ruinas y de considerar utilizables las paredes que se mantienen en pie, fija un costo de 170.772 reales, que se distribuyen entre los 99.600 en labores de carpintería (techos, pisos, balaustres, escaleras, batientes, hojas de puertas y de ventanas, cabrios y tijeras); 4.992 por 32.000 tejas; 24.620 por remiendos precisos de albañilería y alzado de

³⁸) Gertifica el secretario jurado de la comunidad, P. Francisco Antonio Morón: «Estado de la Comunidad de Urdax en Loyola»; 20 de enero de 1806: A.P. Urdax.

³⁹) Elizondo, 18 de diciembre de 1804; testimonio del escribano público, Martín de Berrueta. A.P. Urdax.

tabiques sencillos de ladrillo (celdas de los religiosos); 19.560 por ferretería (cerrajas, fallebas, bisagras, pasadores, antepechos de los balcones); y 22.000 por la caja del órgano y máquina sonora con sus registros correspondientes⁴⁰).

Por su parte el maestro de obras, Juan Francisco de Almádoz, natural de Irurita, aunque no duda de la solidez de las paredes, opina que deberá deshacerse una porción en el interior del monasterio, en su cabecera; y escaleras arriba, por la principal al desiderio, por lo mucho que experimentaron el rigor del fuego⁴¹).

Entre tanto, el canónigo disconforme, que por los borradores del abad Sanzberro consta ser el ex abad, Rdmo. P. Enseña, recurre al abad de Retuerta y general reformador de su Orden, Rdmo. Mtro. D. Fiego Rodríguez Mendo, el cual hace saber al M. Rdo. Sanzberro que el fondo líquido de que puede disponer la comunidad de Urdax supera los 170.672 reales vn.; que pregunte a sus religiosos si se ratifican en su postura anterior, respecto a la reedificación y retorno al convento de Urdax; y que ponga todo en conocimiento del rey, «a fin de que Su Piedad resuelva lo más conveniente».

En sesión de 2 de marzo se confirma lo resuelto, por 11 votos contra dos, y se acuerda suplicar al monarca la necesaria licencia⁴²).

Cuando, merced a la diligencia de los comisionados premonstratenses y a la cooperación eficaz de no pocos voluntarios, iba de avanzada la reparación del convento de Urdax, presentóse en Loyola el Rdmo. P. Superior General (o General Reformador) que, entre otros decretos o relictos, firmó el 10 de agosto de 1805 uno por el que se prevenía que, antes de trasladarse los religiosos, debían estar concluídas, de acuerdo con el artículo 164 de las Constituciones, todas las celdas y oficinas; y, en atención a su seguridad personal, informarse nuevamente sobre la solidez y consistencia de los muros primitivos. Y de todo esto y del total proyecto de la obra dar cuenta detallada a sus súbditos. En obedecimien-

⁴⁰) Tolosa, 19 de enero de 1805. Firma Pedro de Ugartemendia (copia): *Col. Lec.* Quemado el órgano antiguo en 1793; la caja del nuevo, montado por Diego de Amezáa, vacía desde 1813: AGN, Negs. Ecls., leg. 8, carp.^a 2, cuad. 1 y 3.

⁴¹) Elizondo, 30 de octubre de 1805. Certifica el escribano público Josef Esteban de Zelayeta (rb), que firma este traslado del testimonio dado por Juan Fco. de Almádoz: *Col. Lec.*

⁴²) Respuesta del General Reformador o Superior General, P. Diego Rodríguez Mendo, desde Retuerta 20 de febrero de 1805 (orig); certifica los dos acuerdos de la comunidad de Loyola su secret^o Francisco Antonio Morón, que se remite al «Libro de Acuerdos de San Salvador», fol. 90: *Col. Lec.*

to de lo cual, y aun cuando constaba por testimonio fehaciente de la robustez de la cantería, comisionó el abad Sanzberro al religioso sobrestante, Antonio de Arróspide, para recabar nueva certificación del maestro de obra. Y el maestro de obra, D. Josef Poudez, certificó: que «a instancia de Dn. Juan Antonio de Etchevers y Dn. Antonio Arospide, canonigos premonstratenses de Urdax, cito (por *sito*) en heste dicho Reyno, cuio Manasterio fue totalmente incendiado y abrasado por las Tropas Enemigas en la ultima guerra contra la referida Francia: he visto y reconocido ... todas las obras que en él se están haziendo ... y en particular las paredes maestras ... las que allo mui solidas y permanentes, de modo que se pueden asentar los armazones de madera para sostener el cubierto o techo ... como assi bien los puentes o frontales para los suelos de las habitaciones ...»⁴³).

Por evitar discusiones bizantinas, excusó Sanzberro dar una referencia detallada del proyecto, pues en reuniones anteriores no había faltado quien se empeñara «en que se adoptase en Urdax una obra superior a los fondos del Monasterio, nada conforme a los sentimientos de la verdadera pobreza religiosa y aun contra lo que dispone ntra. Constitución al nº 194, «*Ne fiant sumptuosa aedificia*». Y volver a tratar lo que por dos veces se había acordado en capítulo local, «sólo podría servir para fomentar la intriga y sembrar por medio menos religioso el espíritu de discordia, turbando la paz de que goza»⁴⁴).

Intentóse nuevo frenazo desde la sede central de la «Circaria Hispaniae». Algunos disconformes habían protestado ante el definitorio general contra el abad Sanzberro por sus afanosas diligencias en disponer el retorno al domicilio de Urdax. En junta deliberativa, tan singular como el «capítulo solemne intermedio», se acuerda darles satisfacción. Sin previo aviso, sin haberle consultado la razón de su proceder, se le intima, expresa y formalmente, la observancia estricta de los relictos firmados en Loyola por el padre visitador; y la suspensión total de las obras de Urdax, en cumplimiento del real decreto de 17 de octubre de 1789, mandado guardar por el Rdmo. P. Nicolás Gracia, a la sazón «Superior General de todos los prelados del Orden». Y si llegare a notarse negligencia, se proceda contra el abad Sanzberro «con todo el

⁴³) Elizondo, 21 de junio de 1806 «'ph. Poudez, Arqto' (rb). Ante mí, Jph Estevan de Zelayeta, esno (rb)»: *Col. Lec.*

⁴⁴) Agustín de Sanzberro al «Rmo. Abad y Definitorio Gral.» Loyola, 30 de junio de 1806; y borrador de otra comunicación posterior, en la que se da por definitivo lo actuado: *Ibid.*

rigor que merecen los transgresores de nuestras Leyes y superiores órdenes del Rey y su Consejo».

Se delega en el Rdm. P. Mtro. y Vicario General, José de Enseña, corifeo de los discordantes, la intimación del monitorio, con el que rudamente sorprende al interesado, en su celda abacial de Loyola, el 20 de mayo de 1806⁴⁵).

Doblado el espinazo, según hábito y costumbre, responde Sanzberro a su reverendísimo padre general y general definitorio. Se emprendió la restauración de Urdax por presiones internas y externas: por mayoría aplastante en consulta a los religiosos y por instancias apremiantes que llegaron desde Navarra. No se contradice la real voluntad, porque la real orden de 17 de octubre de 1789, por la que se exigía la presentación de los planos en la Academia de Bellas Artes antes de realizar reparos considerables en edificios públicos, y especialmente en los templos, no se aplicaba en el reino de Navarra, que la había declarado contrafuero en las Cortes generales de 1794-1797. Y uno de los firmantes había sido el abad de Urdax, P. Francisco de Miranda, procurador por el Brazo Eclesiástico. Amén de que no se trataba de obra nueva, que requiera planos, sino de una «pura reedificación de la antigua». Ni en la iglesia se contempla por ahora más novedad que «entarimar el coro antiguo y disponer de un órgano suficiente».

Cuando por el año de 1804 se recibió una advertencia semejante, se dejaron las obras en suspenso. Hoy que están para concluirse, no tiene sentido interrumpirlas. Se ha recibido entre danto la real autorización para el regreso, cursada por el secretario del Real Consejo, D. Bartolomé Muñoz, a las autoridades eclesiásticas y civiles de Navarra (prelado diocesano) y Guipúzcoa (director de temporalidades, Diputación, Loyola).

Como aún se insistió desde Retuerta en que los religiosos (canónigos premonstratenses) no tenían que moverse del santuario de Loyola sin una comodidad garantizada en Urdax, de acuerdo con el artículo 164 de las Constituciones, resplica el abad Sanzberro que «conviene que quanto antes se retire la Comunidad Premonstratense a su Monasterio; y que el

⁴⁵) Providencia firmada por el secretario general del Orden Premonstratense, Juan Miguel de Calo, en Santa María de Retuerta, 6 de mayo de 1806. Documento inserto en la carta de Sanzberro al definitorio general. N. Backmund presenta como abad general en 1804-1806 al P. Diego Rodríguez Mendo; y en 1805-1807, al P. José de Enseña, rev. «Hispania Sacra» XI (Madrid, 1958) 445 y 459; por mayo de 1806, cuando intimó al abad Sanzberro el mandato de sus superiores, figura J. de Enseña como vicario general.

Definitorio General manifieste su desagrado a los que tanto apego manifiestan a morada de pura vanidad»⁴⁶).

c) Razones para acelerar el regreso

Con el calificativo de «morada de pura vanidad» aludía Sanzberro donosamente a una frase de su P. General en carta de 21 de febrero de 1805: «que según le pintaban, Loyola era un emporio, mejor para Príncipes que para una Comunidad Religiosa». Y como deseaba comprobarlo, giró su visita canónica.

Loyola, rectifica Sanzberro, «es un edificio de mera exterior magnificencia», en el que toda incomodidad tiene su asiento, humedades, fríos y otras molestias⁴⁷). En Urdax está su hogar solariego; y a Urdax se deben restituir de acuerdo con la real cédula de 1798, por la que se les concedió albergue provisional en Loyola.

Los siete premonstratenses, empleados en el servicio parroquial fronterizo, habían firmado un memorial conjunto, en el que hacían constar que «nadie de sana y recta razón» podía oponerse al regreso inmediato al monasterio de Urdax, una vez habilitado; más aún, lo consideraban obligación moral, por ser su abad el párroco propietario; y, en Urdax, Añoa y Zugarramurdi, el juez espiritual ordinario, con jurisdicción *vere nullius*. Se debían asimismo a las parroquias diezmeras, que no se podían atender en debida forma por no hallarse sacerdotes vascongados sustitutos para los casos de enfermedad o de ausencia.

Si la comunidad premonstratense deseaba recobrar su lustre y corresponder, con su servicio pastoral, a la tierra de su primer asentamiento, tiene que retornar. No menos que Urdax habían sufrido por culpa de los franceses los canónigos de Roncesvalles, los capuchinos de Vera y las religiosas de Arizcun y de Lesaca; y todos ellos se habían reintegrado a sus conventos y colegiata.

«No cabe en humano entendimiento el pensar que une Comunidad tan insigne y tan ilustre dexe de imitar el espíritu de sus predecesores; que no suspire por bolberse a unir con sus cenizas ... Las paredes mismas de aquella Santa Casa ... parece que están clamando continuamente por sus Moradores»⁴⁸).

⁴⁶) Carta de 30 de junio de 1806 y copia incompleta de otra posterior, n. 44.

⁴⁷) Borrador de carta, sin fecha, A. Sanzberro al P. General con su Definitorio.

⁴⁸) «El Real Monasterio de San Salvador de Urdax, sito a las faldas del Pirineo ...» Elizondo, 8 de septiembre de 1804. Firman y rubrican la carta aneja al memorial, Juan

Hacen constar los siete canónigos premonstratenses (vicarios parroquiales), que les precedieron en sus clamores los feligreses de Urdax, de Zugarramurdi y de Añoa, que vuelven a expresarlos oficialmente en apoyo de sus pastores y a la sombra de la Diputación Foral de Navarra. En la presentación, al abad Sanzberro, de «sus sencillos y ardientes votos de que se restituía la Comunidad a su antiguo suelo de Urdax», invocan los regidores de Zugarramurdi como razón apremiante, «los males que fácilmente pueden ocasionar la licencia y libertad de doctrina de nuestros vecinos los Franceses»⁴⁹).

Recomiendan la precedente súplica y la que días después (21 de sept. 1804) cursó al santuario de Loyola la villa de Urdax, los diputados forales Miguel de Balanza y Castejón, Antonio María Sarasa y Armendáriz y Manuel Díez del Río en carta de 4 de octubre de 1804. Y les responde el abad Sanzberro que los religiosos de su comunidad están unánimes y conformes en restaurar el monasterio de Urdax y transferirse luego a él, «y llenar completamente y en toda su extensión los sagrados deberes que la Providencia le impuso»⁵⁰).

d) Fecha del retorno

De acuerdo con la real cédula de 20 de junio de 1805, comunica el Real Consejo de Castilla que, antes de su regreso a Urdax, han de rendir cuenta los canónigos premonstratenses de las alhajas, ornamentos y libros que se les confiaron en la persona del P. José de Enseña el día 24 de marzo de 1798; y del cumplimiento de sus obligaciones por lo que respecta a la guarda del santuario y a las mandas pías. Y el director general de temporalidades, D. Antonio Noriega, dispuso por su oficio de 11 de julio de 1805, que se nombrase un comisionado que se hiciera cargo del colegio con sus pertenencias, previo cotejo de inventarios. Retrasmite estas órdenes el señor comandante general de San Sebastián, D. Antonio Olaguer Feliú, a D. José Antonio Altube, quien, luego de aceptar el cometido, hace saber a su principal: «que el colegio, hospederías vieja y nueva están bien cuidados; pero que en la iglesia mayor y su media naranja hay bastantes goteras, que pueden causar grave ruina en las

Martín Barreneche, Francisco Latadi, Joaquín de Ezpeleta, Juan Antonio de Echeverz, Mathias Eugenio de Miguelena, Mathias Chertudi, Gracián Ant^o Seminario.

⁴⁹) Zugarramurdi, 16 de sept. 1804. Firman Martín Fagoaga, Juan Bta. de Elizalde, Miguel de Lecuberria, Esteban de Iriarte, Martín Alemán: *Col. Lec.*

⁵⁰) «Loyola y Octubre 16 de 1804. Ilmo. Sr. B.L.M. de VSI su respetuoso cappn. Agustín de Sanzberro»: AGN, «Negocs. Ecles.». leg. 7, carp^a 18.

bóvedas y atrio; que la hospedería nueva produce 60 ducados de renta; y la vieja está habitada por algunos dependientes de los mismos religiosos, con un par de inquilinos, que no sabe lo que pagan; la casilla pegada a la obra mayor renta 8 ducados; y las dos heredades a ella anejas, cuatro fanegas de trigo; no saben cuánto rinde la huerta»⁵¹).

Al oficio que con fecha 26 de julio les pasó el señor Altube responden los canónigos premonstratenses, «con la debida sumisión, que se obliga la Comunidad a la real entrega del Colegio y demás efectos recibidos de la piedad del Soberano al tiempo de su ingreso en la Casa de Loyola» y que la realizará antes de su partida, no bien quede reedificado el monasterio de Urdax; que cumplieron con las cargas espirituales, como se comprobará por el correspondiente documento y que por ninguna de ellas percibieron estipendio alguno; ni tampoco otra cantidad, por los 6.000 reales anuales consignados para la conservación del edificio, que la contenida en el extracto de cuentas y que coincide exactamente con los 19.267 reales y 23 mrs. mencionados por el director de temporalidades, señor Noriega. No sólo invirtieron los canónigos premonstratenses dicha cantidad para el fin señalado, sino más de otros 10.000 reales de vellón, de los fondos propios; a que ha de añadirse, en créditos contra las temporalidades o contra la real hacienda, los doce mil y más reales que importan las llamadas cargas espirituales.

Pese a tantos dispendios, quedan reparaciones pendientes, conforme a la tasación hecha por el maestro de obras, José Antonio Beovide, no inferiores a los 31.550 reales; quizá la avería más notable ha sido el desplome de una parte de la bóveda o cielo raso de la capilla del santo, según dieron a entender en su misiva a D. Antonio Noriega el abad Sanzberro y el administrador de temporalidades en Azpeitia, José Antonio de Altube, al que sucede por ausencia, en calidad de comisario receptor de las llaves y tesoro del santuario de Loyola, el industrial extremeño, residente en Azpeitia, Miguel Pizarro, por designación espresa del señor comandante general de San Sebastián, D. Antonio Olaguer y Feliú⁵²).

⁵¹) Noticias de la correspondancia cruzada entre los señores Noriega y Olaguer Feliú en torno a la recuperación de Loyola por la dirección de temporalidades, tomadas del oficio del comisario Miguel Pizarro al abad Agustín de Sanzberro; Azpeitia 2 de abril de 1806 (orig.)/*Col. Lec.* y AHL, «Documentos Históricos».

⁵² Ibid. — Noticias interesantes acerca de la intervención de los Pizarro, contenidas en una «Memoria» de 52 págs., en el artículo citado del P. Rafael Leturia, que informa asimismo sobre el «Fondo Altube».

No queda desbrozado el camino de retorno mientras no se garantice a la superioridad norbertina de Retuerta el estricto cumplimiento del artículo 164 de las Constituciones. De ahí que con el fin de activar los trabajos de Urdax apele Sanzberro por una parte a sus compoblanos de Echalar, que hallaron en el monasterio no pocos puestos de trabajo, bien remunerados y que siempre dieron pruebas de liberalidad y de buenos sentimientos. Les ruega que aporten todo el posible maderamen, «obligándose la comunidad a satisfacer su equitativo valor, en caso de que la Villa no encuentre arbitrio de dispensar gracia completa». No *había quedado* en término de Urdax tronco aprovechable, porque hubo de atenderse a la reparación de las viviendas, «con motivo de su destrucción en la guerra con Francia»⁵³).

Por otra parte, y a instancias de su definitorio general, pide Sanzberro nuevos informes al maestro de obras, que, al no poder desplazarse, delega en el arquitecto agrimensor, D. José Poudez; una vez hecha la inspección, comunica que para el mes de septiembre habrá unas 27 celdas habitables, «uniformes y mui cómodas para el Sor. Abad y demás Religiosos»⁵⁴).

Por testimonios posteriores podrá barruntarse el alcance de la declaración precedente. Cuando por abril de 1810 informan los ejecutores de la desamortización josefina, Tomás Torres, maestro de obras; Juan de Iturria, maestro carpintero; y el agrimensor Ignacio de Mihura, certifican que se había habilitado como una mitad del convento; y que el resto continuaba sin techar y lleno de escombros⁵⁵).

Cinco años más tarde, luego de concluida la Guerra de la Independencia, declara el abad D. Joaquín Arbeloa: «Se han habilitado quatro claustros, la Iglesia, con sus altares, sacristía, coro, cocina, despensa, *ocho celdas*, enteramente, siendo fácil la habilitación de las demás, que por ahora se suspende a causa de las presentes novedades de esta frontera; se han puesto ventanas o contraventanas en el claustro baxo de mediodía»⁵⁶).

⁵³) «Dn. Agustín de Sanzberro a los Alcalde, Regidores y Vecinos de la M.N. y L. Villa de Echalar». San Ignacio de Loyola, 8 de marzo de 1806 (orig): *Col. Lec.*

⁵⁴) «Certifico io el infrascripto Arquitecto y Agrimensor ... Jph Poudez, Arqto» (rb). Elizondo, a veinte y uno de Junio de mil ochocientos y seis. Ante mí, Jph. Estevan de Zelayeta (rb): *Col. Lec.*

⁵⁵) Elizondo, 20 de mayo de 1810: AGN, «Negs. Eclesiásticos», leg. 8, carp^a 2. Duraron sus diligencias desde 16 a 28 de abril.

⁵⁶) «Estado en que dexa a este Convento de Sn Salvador de Urdax N^o M. Rdo. P.Dn. Joaquin de Arbeloa, su Abad, el 8 de Abril de 1815, en que se cerraron las cuentas para el

D. Antonio Olaguer y Feliú, superintendente de temporalidades y comandante general de Guipúzcoa, cursa dos oficios de apremio, los días 27 de junio y 25 de agosto de 1806 al abad Agustín de Sanzberro, relativos a la entrega inmediata de inventario y llaves. El abad Sansberro, en respuesta a otro oficio del comisionado Pizarro le previene, con fecha 26 de septiembre de 1806, que le avisará con tiempo holgado el momento de las transferencias. Y el municipio de Azpeitia hace saber a la comunidad premonstratense, mediante sus diputados D. Francisco Temprano y D. Rafael Palacios, cuando los carromatos enfilaban a la salida, que no entendían «se trasladasen con tanta precipitación al Monasterio de Urdax», sin haberlo antes hecho saber a la provincia, a la que ni se había dado cuenta de la autorización real ni de los oficios del señor comandante Olaguer y Feliú⁵⁷).

Estaba firmada la protesta el 12 de noviembre; y los días 19 y 21 del mismo mes partían los canónigos de San Norberto «a nuestro antiguo suelo de Urdax».

A la «dulce necesidad» que siente el abad Sanzberro de noticiar a S.S. Ilma. la novedad del regreso, responden los diputados navarros con una efusiva felicitación por la efeméride y «por su tesón» en vencer tantos obstáculos jurídicos y financieros⁵⁸).

Lenta agonía

A los meses de reinstalados en Urdax, cesaba en el mando, por cumplimiento del trienio, su esforzado paladín Agustín de Sanzberro, al que sucede, por libre elección de los canónigos de su comunidad, D. Joaquín de Arbeloa, abad hasta entonces del monasterio de Ibeas (Burgos). El 15 de junio de 1807 propone la lista de cargos y oficios: consiliarios los PP. Juan Francisco de Miranda y Agustín de Sanzberro; arqueros, los PP. Francisco Esteban de Miranda y Francisco Ignacio de Epelde; procurador, P. José Manuel de Lizaso; prior, el P. Jusué Borda; subprior, P. Pedro Sotillarena; cercador, P. Juan José de Irigoyen;

Capítulo General». Firman con el abad J. Arbeloa los canónigos que le acompañan en Urdax, Francisco Esteban de Miranda, José (Matías) de Elizalde y Juan Bautista de Landeta (Orig.): *Col. Lec.*

⁵⁷) Se alude a los dos oficios del Sr. Olaguer y Feliú en la carta de A. Sanzberro a los superiores de Retuerta y en la protesta de los azpeitianos (12 de noviembre de 1806) por la súbita partida de los premonstratenses.

⁵⁸) Urdax, 28 de noviembre de 1806; y Pamplona, 29 de noviembre de 1806: AGN, Negs. Ecles., leg. 7, carp^a 23.

despensero, P. Manuel Allica; sacristanes, el secretario P. Fco. Antonio Morón y P. José Matías de Elizalde; trojeros, PP. Allica y Frco. Ignacio de Arieta; archiveros, Sanzberro y Epelde; bibliotecarios, Fco. E. de Miranda y Juan Manuel de Ezpuru; depositarios, Sanzberro y Bartolomé Jusué; hospedero y cartero, Arieta; cantores, Lizaso y Morón. En total, 14, que con el «ferrero» P. Antonio Arróspide, suman los 15 que, según testimonio del abad Arbeloa, mantuvo el monasterio de Urdax hasta la invasión napoleónica, además de los 4 colegiales distribuidos entre Avila y Salamanca. Cuando la josefinada de 1809, aún continuaban 8 en la villa de Urdax y los vicarios parroquiales en sus feligresía: D. Matías Eugenio de Miguelena en Zugarramurdi, desde hacía 14 años; D. Martín de Barrenechea, en su pueblo natal de Arráyo, desde hacía 40 años; D. Joaquín de Ezpeleta, nat. de Santesteban, en Garzáin desde 20 años atrás; D. Juan Antº de Echeverz, nat. de Arizcun, desde hace 15 años en Elizondo; con él, su coadjutor D. Juan Antonio Chertudi, nat. de Orozco, señorío de Vizcaya; y en Eugui, desde hacía 10 años, D. Gracián Seminario, hijo del pueblo.

Los demás se habían dispersado por razones de salud, por destino de la obediencia o por incapacidad del monasterio de Urdax para alimentarlos y vestirlos. El abad Joaquín Arbeloa, ausente por enfermedad de perlesía incompleta; el P. José Matías Elizalde en Aniz, para reponer su salud; P. José de Enseña, abad nuevamente de San Joaquín en Madrid; P. Fco. Ignº Epelde, en Azcoitia, su pueblo natal, «por falta de medios para mantenerse en el Monasterio»; por la misma razón se recogió en Bilbao el P. Juan Ezpuru; el P. Lizaso, natural de Santesteban, prestaba sus servicios en la parroquia de Salinas de Oro, por la misma causa; y el P. Fco. Antonio Morón, natural de Elizondo, por igual falta de medios, regresa a su pueblo, en donde colabora como segundo coadjutor; el irunés, P. Luan Luis de Elizondo, destinado a Bujedo; al mismo monasterio, el vizcaino P. Antonio Monasterio, nat. de Forúa; P. Francisco Ignacio de Arieta sirve en su pueblo natal, Elorrio, un beneficio parroquial de un tío suyo imposibilitado; con permiso de la superioridad pasa los días en su pueblo natal de Bermeo el P. Manuel Allica; estudiante en Urdax, Juan Francisco de Olaso, natural de Santesteban; en Salamanca, D. Julián de Duñabeitia, natural de Elorrio; y en Sancti Spiritus de Avila, los ordenados de menores, D. Pedro Felipe de Elizalde, natural de Garzáin y el vizcaino D. Juan Bautista de Landeta, natural de Arteaga⁵⁹).

⁵⁹) AGN, Ibid., leg. 8, carpª 2, cuad. 1, nº 18.

En 1815 acompañan al abad Joaquín de Arbeloa, únicamente los Rdos. PP. Francisco Esteban de Miranda, José Matías de Elizalde y Juan Bautista de Landeta.

A Juan Antonio de Echeverz, abad de Urdax de 1818 a 1824 y de 1827 a 1830, corresponden una etapa desquiciada y otra de recuperación, en la que coopera su alternante en el mando, Francisco Esteban de Miranda (abad, 1824-1827 y 1830-1833).

Durante el trienio constitucional determinan las Cortes (1 de octubre de 1820) suprimir todas las casas de los regulares en España, salvo ocho. Fernando VII sanciona lo acordado, con su real decreto de 25 del mismo mes. El abad Echeverz se desfibra por demostrar la importancia de su monasterio, como potente foco de irradiación espiritual, aquende y allende los Pirineos, por el celo de sus canónigos premonstratenses y por la fuerte corriente de peregrinos a venerar su «potentísima imagen del Salvador, en su admirable misterio de la Ascensión».

Su abad mitrado «exerce jurisdicción espiritual omnimoda en la expresada villa de Urdax y pueblo inmediato de Zugarramurdi», de cuyas parroquias nombra vicarios a los citados canónigos desde tiempo inmemorial. Según autores «de la mejor nota» data su fundación de principios del siglo IX⁶⁰). Más ajustado hubiera sido, sin desmerecer por vetusto, el siglo XII.

De nada sirvieron ni éste ni otros informes análogos remitidos por los demás superiores religiosos. La lista estaba confeccionada de antemano. No figuraba entre los amnistiados el real monasterio de Urdax. Lo comunicó el ministro de Gobernación, Agustín de Argüelles, mediante el llamado «Gefe Superior Político», Pedro Clemente de Liges⁶¹).

Superada la tormenta liberal, renace un tibio albor de esperanza. Alberga el monasterio de 10 a 12 religiosos, a los que provee de alimento y de vestido, generosidad esta última que no pudo alcanzar el P. Arbeloa en los días de su postrer abadiato; sufraga también los gastos de dos colegiales (Ávila y Salamanca).

A tenor del balance que en 15 de abril de 1833 presenta el abad Miranda, se habían cancelado todas las deudas, viejas y nuevas, algunas tan recientes como los 2.000 duros prestados por el comerciante en hierros, Manuel de Larralde, y los 8.895 reales por 5 toberas compradas en Lesaca y diez pieles para los barquines, que proporcionó y colocó el

⁶⁰) Monasterio de Urdax, 18 de noviembre de 1820: AGN, Negs. Ecls., leg. 11, carp^a 53.

⁶¹) Madrid, 17 de diciembre de 1820; al jefe político superior de Navarra: Ibid., leg. 11, carp^a 57.

perito Manuel Lazcano. Quedaban en la «ferrería» 128 quintales mayores de fierro labrado en torcho, unos 500 quintales de vena calcinada y 900 cargas de carbón; en los trojes, 164 robos de trigo y unos 760 de maíz sin desgranar; cuatro cerdos de cuchillo y la despensa decentemente surtida; en el arca, 23.747 reales y 26 maravedies. El administrador de la fundición, D. Pedro Julián Duñabeitia, canónigo premonstratense, había despachado al comercio de Bayona, el 29 de octubre de 1830, dieciséis quintales machos, en 108 barras de hierro, «obrado con carbón de leña y vena de Somorrostro». Desde 1820 a 1825 ni la ferrería ni el martinete habían podido trabajar, «por las circunstancias del tiempo»⁶²).

El día 7 de mayo de 1833 comunica D. Juan Bautista Miguelena, General Reformador del Orden Premonstratense en España, a todos sus religiosos: que el día antecedente fue elegido, en el capítulo general celebrado en Santa María de Retuerta, por abad de San Salvador de Urdax, el R.P.D. José Matías Elizalde, predicador mayor⁶³). Digno de notarse: la elección no se celebra en Urdax, lo que significa que no contaba con elementos suficientes; el abad general Juan Bautista Miguelena, maestro de novicios cuando el asalto francés del 93, secretario de los abades Enseña, Arbeloa y Sanzberro (Loyola, 1798-1806), último superior general de la «Circaria Hispaniae», proclama la elección del último abad de Urdax, cuyo monasterio será el último en cerrarse.

Al reintegrarse a sus dominios procede el P.D. José Matías de Elizalde con la normalidad habitual. Nombra como prior al padre predicador Francisco Antonio Morón, que ejercerá asimismo de sacristán mayor; subprior, el padre predicador Juan Antonio Monasterio, que será depositario con el cercador P. Pedro Julián Duñabeitia, que es también procurador y administrador; cantor, el padre predicador Juan Bautista Landeta, que hará de trojero con el P. Manuel Barreneche, segundo bibliotecario; bibliotecario mayor, el padre predicador José Antonio Landeta, sacristán segundo; hospedero, P. Juan Agustín de Erice, nat. de Legasa, arquero con Monasterio, elegidos ambos por la comunidad

⁶²) «Estado en que dexa a este Comvento de San Salvador de Urdax Ntro R.P. Abad Dn. Frco. Esteban Miranda, en quince de Abril de 1833, en que se cerraron las cuentas para el Capitulo General» (orig.). Firman con el abad Miranda el prior Juan Antº de Echeverz, el arquero P. Antonio Monasterio y el vice arquero, P. Juan Agustín Erice: *Col. Lec.*; y AGN, «URDAX. Herrería».

⁶³) «Nos el Mtro D. Juan Bautista Miguelena ...» Doc. original, con su firma y el refrendo del secretario Nemesio Perianes; sello de papel: *Col. Lec.*

claustral, de igual modo que para el cargo de consiliarios los padres Monasterio y Duñabeitia⁶⁴).

Por el mes de septiembre de 1833 compra el abad Elizalde por 165 pesos fuertes y dos y medio reales, que se entregaron en mano, «noventa y nueve manzanadas y media» en el barrio de Landíbar, lindante con la presa y el canal de la ferrería, a los dueños de Camiotea⁶⁵). Aunque comienza a encrespase el mar de la política, no parece le asusta su oleaje.

En diciembre se aprueba la tercera recepción, «en nuestro santo hábito», del Hno. José M^a de Galdúroz, nat. de Mendióroz; el 23 de octubre de 1837 es ordenado de menores por el abad Elizalde (Libro de Caxa de la Secretaría).

El 23 de mayo de 1835 designa vicario de la filial de Zugarramurdi al P. José Antonio de Landeta, por fallecimiento de su predecesor P. Juan Luis de Elizondo; y el mismo día «confirmó en favor del R.P. Prior Antonio Monasterio (el prior anterior había muerto) el nombramiento de vicario de esta iglesia parroquial de Urdax». Y el 27 de octubre confiere la coadjutoría de Urdax, con el título y obligaciones de beneficiado, al padre predicador Pedro Julián Duñabeitia, «para que los feligreses de esta villa no queden privados del pasto espiritual necesario, *quando llegue el caso de disolverse la Comunidad*».

Convencido de que la fecha del cerrojazo desanortizador se aproximaba, tuvo el abad Elizalde la previsión paternal de ir colocando a sus súbditos más inmediatos en aquellos dos pueblos tan injertados en la historia premonstratense; pues de su monasterio habían brotado como hijuelas y a su amparo alcanzado la mayoría de edad.

Su último acto jurisdiccional, a fuer de prelado vere nullius, fue la designación del P. Manuel Francisco Barreneche para coadjutor de la iglesia de Zugarramurdi (24 dic. 1837), vacante por muerte del presbítero secular, Juan Manuel de Perurena. «Se le asigna por ahora la congrua de dos mil quinientos sesenta rs.vn., pagaderos del diezmo de dicho Lugar por Navidades y San Juan; además de la mitad de los emolumentos, excepto los de capa y estola»⁶⁶).

⁶⁴) «Libro de Caxa de la Secret^a de Sn. Salvador de Urdax»; Urdax, 7 de agosto de 1733: AP. Urdax.

⁶⁵) «En la villa de Urdax y dentro del Rl. Monasterio de Sn. Salvador ... 16 de Sept. de 1833». Escribano, José Vicente Munuce: AP. Urdax.

⁶⁶) «Libro de Caxa de Secret^a ...», p.158. Firma el vicesecretario Antonio de Monasterio.

Contra las exigencias fiscales de la Junta Gubernativa de Navarra alega el abad Elizalde que no puede su monasterio contribuir a las cargas del Estado con un 20 % sobre los bienes inventariados tiempo atrás; porque en la actualidad apenas alcanzaban el 22 % de lo que allí se relacionaba. La «fábrica de fierro», principal apoyo y sostén en el pasado, estaba al presente paralizada; el desmante, al no funcionar la herrería ni autorizarse la exportación de carbón a Francia, nada podía rendir; las fincas del monasterio en Elizondo habían quedado incorporadas al catastro local, como bienes concejiles; el dinero impuesto a censo, nada rentaba, porque nadie satisfacía los intereses devengados.

«Tal es el quadro lastimoso que hoy presentan las Fincas de este Rl. Monasterio, único del Orden Promonstratense, existente en España».

En 1835 llegó a percibir de sus predios 4.292 reales fuertes; y de los frutos decimales, otros 5.938 rs.fs. y 19 mrs.

«Nadie, Señor, más interesado que el Clero en sostener los Sagrados Dros. del Trono y del Altar»; pero no hasta aniquilar a los que están a su servicio. Por lo que ruega a la Junta Gubernativa de Navarra tenga a bien conformarse con los 1.500 reales fuertes que espera tener disponibles en diciembre del 36.

Se responde al margen: «No puede accederse a esta solicitud. Modés» (rb.y sello)⁶⁷).

Con fecha 22 de octubre de 1839, en el «Monasterio Suprimido de San Salvador de Urdax» entrega D. Valentín Urrea, comisario principal de arbitrios de amortización de la provincia de Navarra, al «vicario de la parroquia del extinguido convento de Urdax, Antonio Monasterio, los ornamentos y vasos sagrados que se refieren en el inventario» adjunto, de acuerdo con el oficio cursado el día 8 del mismo mes por el gobernador eclesiástico de la diócesis.

Quedaron del padre abad, dos pares de medias de seda, un par de guantes de seda, otro de hilo, un par de zapatos bordados, un pectoral, dos anillos, dos mitras, «todo de mui poco valor». «El báculo se ha perdido, con los demás efectos que se echan de menos»⁶⁸).

El «ex-abad» Elizalde se retira a su casa nativa de Echeverría, en Garzáin, desde donde continúa velando por sus antiguos súbditos

⁶⁷) La solicitud del abad Elizalde, firmada en Urdax 20 de noviembre de 1836; la negativa de la Junta Gubernativa de Navarra, en Estella, 30 de nov. 1836: A.P. Urdax.

⁶⁸) Inventario de la iglesia, año 1839. Firman, con los señores Urrea y Monasterio, los «testigos Dn. José Elizalde Ex-Abad y Dn. Pedro Julián Duñabeitia, Ex-Procurador. Monasterio Suprimido de Sn. Salvador de Urdax, 22 de Octubre de 1839»: Ibid.

conventuales: por Duñabeitia, que muere el 13 de noviembre de 1847; por Monsterio, que le sobrevive hasta el 17 de noviembre de 1957; por Galdúroz, calumniado; por Juan Martín de Barreneche, que, contra los rescriptos de Roma sobre propiedades de los exclaustros (no secularizados) había gastado más de mil pesos en la compra de fincas; por Erice, al que encarga ponerse en relación con el presidente de la Congregación premonstratense de España, sirviéndose de estas señas: «Castilla. Sr. Dn. Pedro Molero, cura de Fresnedillo. Aranda de Duero. *Fresnedillo*»⁶⁹).

Delega todas sus facultades en Monsterio y en Erice. Desde febrero de 1853 no puede decir misa, a causa de los vértigos y de los mareos. Y desde San Martín de 1854 apenas sale de casa. «Es muy poco lo que puedo hablar o escribir o leer» — comunica a su amigo, vecino de Urdax, D. Juan Martín de Fagoga, por marzo de 1855. Y al año exacto, el 22 de marzo de 1856 dejaba definitivamente de escribir, de leer y de hablar, a los 80 de edad.

Colegio de N^{ra}S^a del Buen Consejo
Lecároz (Navarra)
España

Eulogio ZUDAIRE HUARTE

APENDICE I

M.Rdo.D. Agustín de Sanberro a la Diputación Foral del Reino de Navarra
Urdax, 28 de noviembre de 1806.

«El Abad y Comunidad de Canónigos Premonstratenses de S. Salvador de Urdax, que jamás se ha olvidado de que son una parte de la gloriosa Nación que V.S.I. gobierna, con tanto acierto, conmovidos del oficio que a representación de las villas de Urdax y Zugarramurdi les pasó V.S. Ilma. con fecha de 4 de octubre de 1804, resolvieron la reparación de su antiguo Monasterio, para en seguida llenar las benéficas intenciones de V.S. Ilma., trasladándose a él. Para el efecto y para remover los obstáculos que en la ejecución de su resolución pudiera oponerles una política mal entendida, recurrieron al Trono, solicitando su soberano permiso, para abandonar a LOYOLA, que por efecto de las últimas calamidades de la última guerra con la Francia, ocupaban, para en seguida trasladarse a su antiguo Monast^o; y excudados del favorable Decreto que S.M.

⁶⁹) Garzáin, 11 de marzo de 1855. Cartas del Rdo. ex abad D. José Matías de Elizalde en A.P., Urdax. Fecha de defunción, en el libro parroquial de Garzáin «Difuntos. Libro I, 1609-1907», fol. 114. Mi sincero agradecimiento al Rdo. D. José Mendióroz, párroco de Garzáin y de Lecároz.

(que Dios gue.) se dignó expedir, han trabajado con tal actividad en reparación de su antigua Fábrica, que los días 19 y 21 del corriente mes nos restituimos a este nuestro antiguo suelo de Urdax.

«Lo que elevo a la noticia de V.S. Ilma. para que en este destino, que no puede dexar de ser agradable a V.S. Ilma., nos favorezca con órdenes de su agrado, en cuya execución acredite que con la más alta consideración soy de V.S. Ilma. attº servidor, y deboto cappn. Urdax y Noviembre, 28 de 1806. Agustín de Sanzberro, Abad».

Archivo General de Navarra, «Negocios Eclesiásticos», leg.7, cª 18.

APPENDICE II

ABADES TRIENALES DE SAN SALVADOR DE URDAX

(Enmiendas a la lista publicada por el P.D. Norberto BACKMUND en «Hispania Sacra», XI (Madrid, 1958), 432, ss.

MAYA Juan de, c/C., 14.7.1684 y 12.2.1688.

ELORGA JUAN TOMAS, 1717-1720; 1723-1726; 1729-1732; 1738; L.C. y c/C. 5 de junio de 1724 (por error, con el nombre de Miguel).

USTARIZ Matías de, 1726-1729: L.C.

GARAYOA Norberto, 1753-1756: L.C.

(ARBELOA Luis y ARBELOA Joaquín, su sobrino, bien en N. Backmund; A. Joaquín ausente en la lista que presenté yo anteriormente).

MIRANDA Juan Francisco de, 1792-1795: L.C.

MIRANDA Francisco Esteban de, 1824-1827 y 1830-1833: L.C.

ELIZALDE José Matías de, 1833-1839: L.C. (En 1827, abad de Belpuche).

L.C. = Libro de Caxa de la Secretaría (Archº Par. Urdax); c/C convocado a Cortes.